

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
MAESTRÍA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



TESIS

MANUAL DEL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPRA Y
CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN LA
CORPORACION MUNICIPAL DE CANE, LA PAZ.

SUSTENTADA POR:
LIC. AUSTACIL HAGARIN TOME FLORES

PREVIA OPCION AL TITULO DE:
**MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON
ORIENTACION EN FINANZAS**

ASESOR METODOLÓGICO: MAE. LUIS DUARTE
ASESOR TECNICO: DR. RAFAEL MARADIAGA

CIUDAD UNIVERSITARIA
20 de septiembre de 2014

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

**LICDA. JULIETA CASTELLANOS RUIZ
RECTORA**

**ABOGADA ENMA VIRGINIA RIVERA
SECRETARIA GENERAL**

**DOCTORA OLGA JOYA SIERRA
DIRECTORA DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

**MSC. BELINDA FLORES DE MENDOZA
DECANA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**DOCTOR JORGE ABRAHAM ARITA LEÓN
COORDINADOR GENERAL POSTGRADO FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS**

DEDICATORIA

A **Dios Todopoderoso Creador del Universo**, por dirigirme e impregnar en mí la ayuda de su Santo Espíritu en todo momento a lo largo de la vida, dándome la sabiduría para conducir una familia que me apoya en todos los proyectos hasta hoy emprendidos.

A mi **Lupita** esposa formidable, por todo el amor y comprensión que he recibido siendo ella mi innegable compañera con la cual comparto este triunfo.

A mis hijos que supieron soportar las tempestades de mi carácter manifestada debido al stress causado por la carga académica y sobre todo a mi Hijo **Elmer Amílcar** que siempre permaneció hasta alta horas de la noche a mi lado apoyándome.

A mis Padres **Haracil** y **Agustina**, que comparten la felicidad que me embarga y la dicha de ver coronado mis esfuerzos.

AGRADECIMIENTO

A las autoridades de la UNAH y sus catedráticos que nos impartieron sus conocimientos mediante clases magistrales de tan magnífica cátedra académica.

Al Alcalde Municipal de Cane, Sr. **José Rosario Tejeda Tejeda** así como a las demás autoridades y empleados de la Corporación Municipal del municipio de Cane, La Paz y a todas las personas que de una u otra forma colaboraron para que esta Tesis lograra arrojar su fruto.

Al personal docente y administrativo de Post grado de la Facultad de Ciencias Económicas, que son los arquitectos de lo que hoy somos, poniendo los conocimientos y la delicadeza para formarnos, los recordaremos y sabremos hacerlos sentir orgullosos en cada uno de los proyectos que emprendamos.

Al Doctor **Rafael A. Maradiaga**, por su sabio asesoramiento en esta investigación.

A las Fuerzas Armadas de Honduras, institución que me abrió sus puertas, dándome la oportunidad y cultivándome para ser un hombre de bien con principios y valores, con acendrado amor a la patria y con el compromiso firme de defenderla ante cualquier situación que así lo requiera.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	vi
CAPITULO I. SITUACION PROBLEMÁTICA	1
1.1. CONTEXTO PROBLEMÁTICO GENERAL.....	2
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
1.3. OBJETIVOS DE INVESTIGACION:	5
1.4. PREGUNTAS DE INVESTIGACION:.....	6
1.5. JUSTIFICACION.....	6
1.6. VIABILIDAD.....	8
1.7. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	8
CAPITULO II. MARCO DE REFERENCIA.....	10
2.1. CIENCIA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.....	11
2.2. MARCO CONCEPTUAL.....	28
CAPITULO III. CARACTERIZACION DEL MUNICIPIO	33
3. CARACTERIZACION DEL MUNICIPIO	34
3.1. DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO.....	34
CAPITULO IV. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	46
4. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.....	47
4.1. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	47
4.2. PLAN DE ANÁLISIS.....	49
CAPITULO V. ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS	51
5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.....	52
5.1. ANALISIS DE LAS PREGUNTAS DE LA ENCUESTA APLICADA	52
5.2. ANALISIS DE RESULTADOS	75
5.3. CONCLUSIONES.....	77

5.4. RECOMENDACIONES.....	79
BIBLIOGRAFÍA.....	80
BIBLIOGRAFÍA.....	80
6. ANEXOS.....	82
6.1. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
6.2. ENCUESTA	
6.3. PLANO DEL MUNICIPIO DE CANE, LA PAZ	

UDI-DEGT-UNAH

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Organigrama de la Municipalidad de Cane, La Paz..... 35

Tabla 2: Estudio de la Poblacion..... 48

UDI-DEGT-UNAH

INTRODUCCIÓN

El tema de Tesis, Manual de Procedimientos para las compras y contrataciones fue seleccionado con el propósito de inducir un trabajo de investigación final como requisito previo para optar al título de Máster en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas, también tiene como fin primordial dar un sustento sólido a la Corporación Municipal de Cane, La Paz, a efecto de que los actos y contratos relativos a la compra y contrataciones de bienes y servicios sean plenamente ajustados a la Constitución de la República, así como a los demás leyes relacionadas a la temática.

Las municipalidades del país, de conformidad con la Constitución de la República y de la ley de Municipalidades, son instituciones autónomas; tiene la libertad de obtener y disponer de sus recursos según lo mejor convengan a sus intereses. Sin embargo, los actos de las municipalidades deben de estar sujetas a las normas contenidas en la ley. En este sentido, en cuanto a la contratación y compra de servicios y bienes municipales, existen en muchas corporaciones dudas relativas a las normas legales que deben aplicarse a la misma. Algunas personas piensan que debe aplicarse el procedimiento contenido en el Código Tributario, mientras que otras afirman que debe ser el contemplado por la Ley de Contrataciones del Estado.

En el Capítulo I se expone la situación problemática de la investigación relacionando el problema con los objetivos planteados. En el Capítulo II se expone el marco de referencia con el objeto de ubicar el contexto de la investigación en una fundamentación teórica pertinente y oportuna, además de ello se dan a conocer algunos conceptos que por la especialidad de tema y por ser terminología jurídica no son de manejo cotidiano. En el Capítulo III se hace una caracterización del Municipio de Cane, La Paz desde el punto de vista histórico y en aspectos geográficos, económicos, sociales, culturales y de salud. En el Capítulo IV trata de la metodología de la investigación que se siguió para la recolección de datos. En el Capítulo V, se refiere al Análisis e interpretación de datos recolectados con el instrumento de medición y obtener datos conclusivos respecto a la problemática planteada confirmamos que la investigación se llevo a cabo a través de un estudio

de la Legislación vigente en el país relativa a compras y contrataciones públicas y el empleo del razonamiento eclíptico, lo que requirió el análisis de información procedente de referencias especializadas como leyes, reglamentos, estudios y propuestas sobre la materia.

Las limitaciones para la realización del trabajo fueron superados, las fuentes primarias estuvieron disponibles; el tiempo planificado se ajustó a los requerimientos del estudio y se contó con la asistencia especializado del asesor, de conformidad a lo prescrito en la normativa que regula el proceso de la elaboración de Tesis.

Espero que este esfuerzo intelectual y científico, sea valorado por su calidad y pertinencia, y que en definitiva el Manual para compras y contrataciones de bienes y servicios se constituya en una herramienta confiable y de aplicación por parte de la Corporación Municipal de Cane, La Paz y que tenga la aprobación del Honorable tribunal de Tesis.

CAPITULO I.

SITUACION PROBLEMÁTICA

1.1. CONTEXTO PROBLEMÁTICO GENERAL

La Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que celebre el Estado para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la Ley. (Congreso_Nacional, Constitucion de la Republica de Honduras, 2009)

A partir de ese principio entraron en vigencia leyes secundarias que rigen esta actividad como ser la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la ley General del Presupuesto y las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos para cada año fiscal, una serie de decretos ejecutivos y circulares que amplían el tema, sin dejar de lado lo establecido en la Ley de Municipalidades la cual contiene algunas disposiciones relativas al presupuesto municipal y su ejecución. En ese orden se puede inferir que tanto la administración pública centralizada como la descentralizada, los otros dos poderes del Estado; poder Legislativo y Judicial y aquellos órganos del estado que reciban fondos vía presupuesto están en la obligación ineludible de realizar los procedimientos de licitaciones sean estas públicas o privadas, contrataciones directas, cuando deban realizar una obra pública, contratar suministros de bienes y servicios o consultorías.

Por otro lado cada año fiscal se emiten las disposiciones generales del presupuesto en el cual se establecen los montos que sirven de parámetro para que la unidad ejecutora contratante adopte la decisión de cuál será el procedimiento a seguir dependiendo del valor referencial del contrato a suscribirse. Cabe aclarar que el no cumplimiento de estos procedimientos da lugar a lo que manda la Ley Primaria en el artículo 323 que a la letra dice: Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les

confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. Esta expresión de la Constitución de la República va en relación directa con el hecho que estos actos son objeto de fiscalizaciones a priori como dice nuestra Constitución en el artículo 372 que ordena que la fiscalización preventiva de los fondos públicos que manejan la municipalidades se verificara de acuerdo a lo que determinan las leyes respectivas y por otro lado está la fiscalización a posteriori que lleva a cabo el Tribunal Superior de Cuentas en uso de sus facultades legales. (Disposiciones_Generales_del_presupuesto, 2012)

En virtud de lo anteriormente expuesto es un imperativo impostergable para los miembros de la corporación municipal de Cane conocer a cabalidad el procedimiento administrativo en la compra y contrataciones de bienes y servicios en la Corporación Municipal de Cane del Departamento de la Paz, para evitar caer en una situación de ilegalidad, que traiga como consecuencia una acción administrativa o judicial.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con la entrada en vigencia de la ley de contratación del Estado la cual tenía como finalidad inmediata que los mecanismos de la gestión pública hasta ese momento obsoletos se ajustaran a las exigencias de un Estado moderno, fundamentados en la publicidad, la transparencia, la libre competencia y la igualdad; así como la incorporación de la innovación de los medios tecnológicos electrónicos, con el propósito de actualizar y dar confiabilidad a los procesos de contratación que realiza el Estado, todos los órganos estatales sujetos al ámbito de aplicación de dichas Leyes se vieron en la obligación ineludible de acatar de inmediato las disposiciones en ellas contenidas. El problema que se dio en ese momento y que aun tiene serias secuelas es el poco conocimiento que se tenía para desarrollar el procedimiento allí establecido y que no es más que la regulación de la contratación para la ejecución de obras y la adquisición de bienes y servicios, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los recursos económicos, para el caso específico de estudio de la Corporación Municipal de Cane.

A partir de la década de los ochenta con la entrada en vigencia la Constitución de la República y los instrumentos jurídicos relativos al tema las corporaciones municipales empezaron a obtener efectivamente las transferencias anuales del 5% de los ingresos tributarios del presupuesto general de conformidad a los criterios establecidos en la Constitución de la República, aunado a esto en la ley primaria también se autorizaba a las municipalidades a realizar empréstitos u otras operaciones financieras con cualquier institución nacional o extranjera lo cual les permitió tener disponibilidad de grandes cantidades de dinero para desarrollar proyectos sobre todo de obras públicas en sus municipios. (Congreso_Nacional, Constitución de la Republica de Honduras, 2009)

En consecuencia se presentó la obligación de ajustar sus procedimientos a lo establecido en la ley, pues estos contratos

generalmente superan los montos máximos fijados para la contratación directa, para evitar caer en ilegalidades la Asociación hondureña de Municipalidades ha estado capacitando a los miembros de las corporaciones municipales en aspectos generales sobre el particular.

No obstante lo anterior con el devenir de los años estas leyes se han modificado y se han emitido una serie de instructivos que hacen cada vez más complejo el procedimiento de compras y contrataciones del Estado, lo cual en determinado momento puede traer como consecuencia que por desconocimiento u omisión se violente el procedimiento legalmente establecido, con el consecuente resultado de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que pudieren corresponder.

En ese sentido la situación problemática fundamental se contrae a que la Corporación Municipal de Cane, lleva a cabo una serie de compras y contrataciones las que deben estar de conformidad a lo establecido en la Ley, por lo que se hace necesario estructurar, simplificar y agrupar las Leyes relacionadas en lo conducente en un manual que sea de fácil comprensión por cualquier miembro de dicha Corporación Municipal con la simple lectura del mismo.

1.3. OBJETIVOS DE INVESTIGACION:

1.3.1. Objetivo General

Elaborar un Manual de procedimientos para la compra y contratación de bienes y servicios en la Corporación Municipal de Cane, La Paz.

1.3.2. Objetivos Específicos

- a. Determinar si el proceso administrativo de compras y contrataciones de bienes y servicios que lleva a cabo la Corporación Municipal de Cane se ajusta a lo establecido en la ley.

- b. Crear un manual en donde se establezcan los procedimientos a seguir por la Corporación Municipal de Cane, para las compras y contrataciones de bienes y servicios.
- c. Socializar en la Corporación Municipal de Cane, La Paz, el manual de procedimientos para compra y contrataciones de bienes y servicios, para su aplicación como una herramienta práctica y eficaz.

1.4. PREGUNTAS DE INVESTIGACION:

- a. ¿Los procedimientos administrativos llevados a cabo por la Corporación Municipal de Cane en lo relativo a las contrataciones de bienes y servicios reúnen los requisitos esenciales determinados en la ley para su validez?
- b. ¿Es necesario que la Corporación Municipal de Cane, La Paz, cuente con un instrumento que reúna los procedimientos para las compras y contrataciones de bienes y servicios?
- c. ¿Con la aplicación del manual de procedimientos en la Corporación Municipal de Cane, La Paz se realizaran las compras y contrataciones de bienes y servicios en forma legal?

1.5. JUSTIFICACION

Las **Implicaciones prácticas** que esta propuesta tiene son el desarrollar los límites jurídicos en que se encuentran enmarcados los contratos de ejecución de obras públicas, la adquisición de bienes y servicios a los que están sujetas las instituciones Centralizadas, Descentralizadas y las Corporaciones Municipales en un contexto general, derivándola para efectos de nuestro estudio especialmente al caso del municipio de Cane en el Departamento de la Paz.

La verdadera **conveniencia** de conocer y respetar estas normas jurídicas radica en el hecho que una violación al procedimiento establecido para este tipo de compras y contratos trae como

consecuencia responsabilidades civiles, penales y administrativas a través de los órganos administrativos o jurisdiccionales competentes en contra del funcionario o servidor público responsable.

En **Relevancia Social**, los actos de esta magnitud están sujetos al poder sancionatorio del Estado, mediante la ejecución de acciones dentro del procedimiento legal o aquellas acciones de hecho necesarias para la protección de los grandes intereses de la Patria y la sociedad, cuando se presenta un peligro inminente al patrimonio del Estado, producto del exceso o desviación de poder en el uso del arbitrio conferido a la autoridad contratante, sean responsables por el correcto manejo de los mismos los que les son proporcionados con el único fin de aplicarlos a proyectos dirigidos al bien común y no al enriquecimiento ilícito, por lo cual se señala de forma expresa quien o quienes son los responsables de contratar por cada uno de las instituciones antes mencionadas y que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de esas normas legales, consignando de tal forma una persona responsable que no puede escudarse en apreciaciones subjetivas como antaño para burlar su propia responsabilidad frente al Estado y ante los terceros afectados.

En tal sentido y en vista que nuestro ordenamiento jurídico ya establece que nadie puede alegar ignorancia de la Ley, es de suma importancia que los miembros de la Corporación Municipal conozcan las leyes que rigen las contrataciones del estado y puedan contar con un manual de **utilidad metodológica** en el cual se relacionen las leyes de una forma sencilla sin necesidad de tener que consultar varios textos legales y en el peor de los casos violentar el procedimiento con las consecuentes responsabilidades.

Aunado a lo anterior es meritorio hacer mención que la corporación Municipal de Cane, no cuenta con documento de este tipo, que relacione

en un solo texto todos los procedimientos para compras y contrataciones de bienes y servicios, por lo que el mismo será de gran **valor teórico** para la Corporación Municipal.

1.6. VIABILIDAD

La investigación pretende establecer los parámetros para la realización de la propuesta para la determinación del proceso administrativo en la compra y contratación de Bienes y servicios en la Corporación Municipal de Cane. Se cuenta con disponibilidad en Recursos Financieros, Humanos y Materiales, sin embargo tenemos barreras que enfrentar y vencer, las cuales de una u otra manera dificultan la realización del mismo como ser: el acceso al municipio de Cane se ve obstaculizado en virtud de la construcción del canal seco teniendo que hacer en el trayecto entre la ciudad capital hacia dicho municipio, largas filas con la consecuente pérdida de tiempo y el desvío de la red principal hacia la red secundaria del departamento de La Paz esta clausurado teniendo utilizar acceso de tierra los que se encuentran en mal estado por lo cual se requiere un mínimo de 3 a 4 horas de viaje para llegar; la disponibilidad del tiempo de investigación es muy limitado; además el tema es especializado y existe gran cantidad de legislación y doctrina sobre la materia que se debe revisar.

No obstante, a lo anterior, todas estas barreras son superables con un máximo esfuerzo y sacrificio que nos permita alcanzar los objetivos planteados, por lo cual es viable la elaboración del manual de procedimientos para la compra y adquisición de bienes y servicios.

1.7. LIMITACIONES Y DELIMITACIONES.

El carácter especializado del tema de investigación, impone condiciones que es necesario considerar en el proceso metodológico, pero sobre todo es inevitable enfrentar la dificultad de obtención de información confiable mediante el instrumento de investigación (encuesta), por razones

comprensibles y que tienen relación con el manejo del problema, ya que aunque por ley la ejecución de las finanzas públicas deben ser transparentes y de conocimiento público, conocemos que muchos órganos del Estado lo hacen en forma reservada.

La investigación estará delimitada por las referencias de naturaleza jurídica de los siguientes campos especificados:

Determinar la existencia o no de violaciones a las leyes aplicables al caso concreto; así como de las atribuciones legales de la autoridad estatal facultada para tomar acciones encaminadas a sancionar las conductas reprochables y los actos ilícitos, de igual manera la limitación o restricción de los responsables cuando la conducta es reiterativa o consuetudinaria.

Buscar establecer la preeminencia de bienes jurídicos superiores como ser la correcta ejecución de los fondos estatales los cuales son de interés nacional y que como tales, deben tener un nivel mayor de protección frente a los funcionarios o empleados de la Corporación Municipal de Cane, en el caso de lesión que los ponga en peligro.

Estudia e investiga la doctrina, legislación, y bienes jurídicos, materiales, y personales relacionados al caso y los daños sufridos por éstos.

El trabajo se desarrollo dentro del tiempo establecido en el cronograma que al efecto se ha realizado, en el espacio temporal de octubre a diciembre del año 2011, con el universo poblacional del municipio de Cane, La Paz, con la excepción de los medios documentales, físicos y electrónicos con independencia de donde sea su procedencia.

CAPITULO II.

MARCO DE REFERENCIA

2.1. CIENCIA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.

A efecto de desarrollar el tema de investigación consideramos necesario estudiar la doctrina e historia del derecho administrativo pues las leyes y reglamentos ya que regulan la materia están incluidos dentro de la clasificación de este derecho, llámese Ley General de la Administración Pública, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

2.1.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Si bien el fenómeno de la administración pública surge en las primeras sociedades políticas, el derecho administrativo como conjunto de normas o como disciplina que estudia a éstas, es relativamente nuevo.

Sería delicado señalar los antecedentes históricos del derecho administrativo; ya que ello es prácticamente imposible. Sin embargo, para situarnos en el tiempo resulta conveniente indicar algunos datos: los clásicos del pensamiento político de los siglos XVII y XVIII sientan las premisas de los futuros estudios; la escuela francesa (siglo XIX), cuyos principales exponentes son Maurice Hauriou, León Duguit, Gastón Jeze; Posada, en España y Teodosio Lares (mediados del siglo XIX) y Gabino Fraga (1934) en México. (Derecho Administrativo 1er. y 2do. cursos-Martinez Morales, 2002)

Al referirnos a esta disciplina podemos afirmar que estamos en presencia de una rama nueva del derecho, cuya breve evolución ha ido aparejada al crecimiento de las estructuras del Poder Ejecutivo del país de que se trate y al incremento de la actividad de éste y que ha acompañado al poder público en su tránsito desde el estado policial al estado social de derecho y en el resurgimiento del liberalismo al finalizar el siglo XX con matices aún por definir.

2.1.2. OBJETO DE CONOCIMIENTO.

Durante largo tiempo se consideró que el derecho administrativo tenía por objeto regular la estructura del Poder Ejecutivo y que la actividad de ese poder y los organismos que lo integran era materia de la ciencia de la administración pública. En torno a esta idea y sustentando una opinión contraria, escribieron Orlando, Meucci, Meyer, Gerber, etc.

La ciencia del derecho administrativo tiene por objeto el estudio de las reglas jurídicas que conciernen a la acción administrativa del estado; el estudio de la regulación normativa del Poder Ejecutivo y sus relaciones. En otras palabras, su objeto de conocimiento lo constituyen los fenómenos jurídicos leyes, reglamentos, actos, contratos, resoluciones, etc. relacionados con la estructura y actividad del Poder Ejecutivo estadual y más modernamente del Poder Legislativo y el gobierno local o municipal.

2.1.3. CONCEPTO

La ciencia del derecho administrativo es el estudio y conocimiento metodológico relativos al análisis de los cuerpos normativos que estructuran al Poder Ejecutivo o administración pública y que regulan sus actos. (Derecho Administrativo 1er. y 2do. cursos-Martinez Morales, 2002)

2.1.4. TÉCNICA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

La existencia de una técnica específica del derecho administrativo ha sido poco estudiada en la doctrina. Refiérase a los instrumentos, así como al modo o manera de generar y ejecutar las reglas de derecho administrativo.

Consideramos un tanto exagerado hablar de técnica del derecho administrativo, pues llegados a ese extremo habría que hablar de estética, gramática, axiología, historia, epistemología, etc., del derecho administrativo.

2.1.5. METODOLOGÍA Y SISTEMATIZACIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

Todo método de conocimiento es adecuado cuando conduce a entender el objeto de estudio; cualquier método científico implica una sistematización, la cual será acertada a la medida que nos conduzca a la cognición de la materia investigada.

Opinamos que el estudio del derecho administrativo en abstracto ha de arrancar de las ideas generales, es decir, de una teoría general, para llegar a explicar las cuestiones concretas (parte especial) o sea, aplicar el método deductivo. Al lado de esto, es válido indicar que la subsunción de las normas jurídicas administrativas ha de iniciarse a partir del caso concreto, para buscar la regla aplicable y escalando la jerarquía de ordenamiento se llega hasta la ley y el artículo constitucional correspondientes. Esto no excluye la eventual utilización de otros métodos, como el experimental, el dialéctico o el histórico, lo cual dependerá fundamentalmente del caso o la figura por resolver o estudiar.

La necesidad de adoptar un sistema y la de conceptualizar son claras, ya que como ha dicho Boquera Oliver *“Renunciar a un sistema que nos permita analizar, relacionar e integrar las normas jurídicas equivale a renunciar al conocimiento científico del derecho”*. (Oliver, 1977)

Por otra parte, existen autores que a partir de ciertos conceptos desarrollan el estudio de la parte especial del derecho administrativo.

2.1.6. CODIFICACIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

2.1.6.1. CONCEPTO DE CODIFICACIÓN

Geny dice que código es: *“Un Conjunto de disposiciones legales que versan sobre una materia de legislación positiva, influido en su estructura por una idea general, a la que ordinariamente se refiere el título que al mismo código se da”*. (Derecho-administrativo-Basavilbaso, 1949/52)

Esta definición, aunada al concepto de codificación de Villegas Basavilbaso, nos permitirá completar la noción de codificación que habremos de adoptar. Éste autor señala: *“La legislación está codificada cuando se presenta en una ley única, la cual exige una recopilación orgánica y sistematizada de esa legislación”*. (Derecho-administrativo-Basavilbaso, 1949/52)

En ese orden, *codificación es la reducción sistematizada a una unidad del conjunto de normas jurídicas de una determinada rama del derecho positivo*.

El derecho administrativo no está codificado en la mayoría de los países, incluyendo el nuestro a diferencia de otras ramas que sí lo están: derecho civil, derecho penal, derecho constitucional, etc. Este hecho hace más complejo su estudio y su aplicación.

La codificación administrativa, entendida como la elaboración de un código administrativo, ha sido objeto de encontradas opiniones por parte de la doctrina desde el siglo XX, la que ha afirmado o negado, según la postura adoptada, la posibilidad o imposibilidad, conveniencia o inconveniencia de tal tarea; al lado de éstas existe una tercera tesis, la cual admite sólo la codificación parcial por materias. Detengámonos

a reseñar esta polémica, porque ella implica admitir o no lo científico y aun la juridicidad del derecho administrativo, así como prever el futuro de éste.

Las posiciones adoptadas por los administrativistas respecto del problema de la codificación, en cuanto a su realización, pueden agruparse en tres corrientes:

- a. La que sostienen los autores que niegan la posibilidad de tal codificación: Rocco, Cormignani, De Gioanis, Mellein, Mantellini, Di Bernardo, Colmeiro, Cuesta, Berthelemy, Orlando, Merkl, García Oviedo, Mellado, Oda, Sarría, Laferriere, Meucci, García Trevijano Serra Rojas.
- b. La sustentada por autores que admiten la posibilidad y conveniencia de la codificación administrativa: Cotille, Ducrocq, D Alessio, Broccoli, Posada, Royo Villanova, Telessio, Garrido Falla, Entrena Cuesta y Boquera Oliver.
- c. La Tesis que sólo admite la codificación parcial por materias, a la que se afilian: Orti, Zanobini, La Torre, Lentini, Gascón y Marín, Santa María de Paredes, Maltos de Vasconcelos, Brandao Cavalcanti, Bullrich, Bielsa, Villegas Basavilbaso y Álvarez Gendín.

En el presente estudio solo hacemos relación a los motivos que esgrimen los autores del primer grupo, por ser los que corresponden a nuestra legislación, los que pueden resumirse de la forma siguiente:

- a. Multiplicidad de las disposiciones jurídico administrativas.
- b. Mutabilidad del derecho administrativo.
- c. Falta de orden en la legislación administrativa.
- d. La codificación es contraria a los principios del derecho público, del que forma parte el derecho administrativo.
- e. El derecho administrativo carece de madurez para la codificación o ésta es imposible debido a que tal rama del derecho posee perfiles

muy propios y distintos de las otras ramas del derecho que sí son codificables.

2.1.7. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Como tema central de la investigación planteada que es el procedimiento de las contrataciones de la municipalidad de Cane, tenemos que conocer la evolución que estas han tenido a través del tiempo, para tener una primera aproximación a la idea de lo que es la contratación administrativa, conviene hacer una breve referencia al proceso evolutivo a través del cual se llega al procedimiento actual.

Históricamente, la Administración Pública funciona más bien como un aparato meramente represor y absoluto, sin someterse a las normas jurídicas en su funcionamiento.

A raíz de la Revolución Francesa (1789), la soberanía de un país deja de residir en el monarca y pasa a ser ostentada por el pueblo, y ello, con una consecuencia fundamental: la Administración pasa a estar al servicio del ciudadano y su funcionamiento queda sujeto a normas jurídicas.

Sin embargo, el núcleo esencial de esa primera Administración moderna seguía girando, fundamentalmente, en torno a unas actividades específicamente públicas, sin correspondencia posible con la actividad de los particulares, por lo que las normas jurídicas destinadas a regular su funcionamiento tenían que ser, necesariamente, de exclusiva aplicación a la Administración.

Estas normas específicamente públicas, al irse desarrollando e incrementando, con el tiempo dieron lugar al nacimiento de una rama especial del Derecho, el Derecho administrativo, en cuanto Derecho regulador del funcionamiento y de los derechos y obligaciones de la

Administración Pública, diferenciado del Derecho privado, cuyo ámbito queda circunscrito exclusivamente a las relaciones entre particulares.

En aquellos primeros momentos del Derecho administrativo, no existían los contratos administrativos como figura jurídica peculiar, ya que el aparato administrativo era autosuficiente para atender por sí mismo las necesidades de la sociedad en el reducto sector de la sociedad en que intervenía.

Entonces, ¿cómo nacieron los contratos administrativos como contratos dotados de una regulación distinta a la de los contratos privados?

Para ello, fue necesario que se produjera un proceso de profunda evolución en el que, partiendo inicialmente de un grado muy reducido de intervención administrativa, se va evolucionando hacia un volumen muy elevado de actuaciones públicas en todas las áreas que afectan al funcionamiento de la sociedad, y cuyas etapas más significativas fueron las siguientes:

- a. Inicialmente, el Estado moderno nacido de la Revolución Francesa era acérrimamente liberal, lo cual suponía la menor injerencia posible de la Administración en los asuntos privados de los ciudadanos. Esto, unido a la Revolución industrial que tuvo lugar a lo largo del siglo XIX, hizo nacer lo que conocemos por capitalismo, que en poco tiempo llevó a extremo la explotación de unos ciudadanos por otros, hasta el punto de generar situaciones sociales insostenibles.
- b. El resultado de aquel proceso provocó en la mayoría de países europeos, el surgimiento de focos revolucionarios que, reaccionando contra el liberalismo capitalista, propugnaban el predominio absoluto de los intereses de la sociedad, de lo colectivo

- y, por tanto, del Estado sobre los intereses particulares de cada individuo.
- c. Tras estos estallidos revolucionarios, la concepción del Estado empieza a evolucionar hacia lo que hoy conocemos como Estado Social de Derecho, es decir, un Estado preocupado por el bienestar medio de la mayoría de los ciudadanos y que, para conseguir tal objetivo, fomenta, por una parte, la actividad económica privada, fortaleciendo las infraestructuras y el entramado económico y social del país y, por otra parte, interviene corrigiendo desigualdades y prestando un mayor número de servicios a los ciudadanos.
 - d. Este progresivo e importante incremento de las actuaciones del Estado provoca que la Administración Pública necesite utilizar, cada vez más, la contratación con particulares para hacer frente a la realización de determinadas obras, bienes y servicios y, por fin, cuando tales contrataciones se generalizan, surgen definitivamente los contratos administrativos, diferenciados de los contratos civiles, por una regulación específica propia, determinada por una doble exigencia: las peculiaridades funcionales de la Administración como organización, y las peculiaridades derivadas del interés público, la transparencia y de la posición dominante de la Administración.

2.1.8. CONCEPTO DE CONTRATO EN CÓDIGO CIVIL

Dado que, como hemos visto en los antecedentes históricos de la contratación administrativa, el origen y esencia de los contratos administrativos está en el contrato civil o privado, no podemos obviar una referencia, aunque breve, al concepto de contrato en el Derecho civil.

Según el art. 1089 del Código Civil, "las obligaciones nacen de la Ley, de los contratos y de los actos y omisiones ilícitos en que intervenga cualquier género de culpa o negligencia".
(Congreso Nacional, Código civil, 1906)

Así pues, jurídicamente, las obligaciones nacen, bien por imposición de una Ley, o bien por la propia voluntad de una persona de contraer obligaciones respecto de otra, mediante un contrato.

El contrato se configura así como una de las fuentes de obligaciones jurídicas y, en este sentido, el propio Código Civil, en su art. 1254, lo define diciendo que "el contrato existe desde que una o varias personas consienten en obligarse, respecto de otra u otras, a dar alguna cosa o prestar algún servicio".

Ahora bien, quizás con esta definición no quede aún perfectamente delimitado el concepto de contrato, en un sentido jurídico estricto, que permita diferenciar, nítidamente y con carácter general, un contrato de lo que sería un simple acuerdo de voluntades carente de tal naturaleza.

Teniendo en cuenta el conjunto del articulado del Código Civil al respecto, los matices que realmente definen a un acuerdo de voluntades como un contrato radican fundamentalmente en lo siguiente:

- a. Se ha de producir un intercambio de obligaciones recíprocas entre las partes intervinientes en el contrato.
- b. La autonomía de la voluntad de las partes está condicionada por una serie de normas de carácter público, tendentes a proteger tanto los derechos de los contratantes como los intereses generales de la sociedad.

En definitiva, y en un sentido amplio, podemos definir al contrato como un acuerdo entre partes del que nacen obligaciones recíprocas y para el que, dada su trascendencia social y económica, la Ley establece unas normas y unas consecuencias jurídicas. (Congreso_Nacional, Codigo civil, 1906)

2.1.9. MODALIDAD DE CONTRATOS

Visto el concepto jurídico de contrato, resulta interesante hacer una breve referencia a los dos grandes grupos en los que se suelen englobar las distintas modalidades de contratos, en función de los sujetos que en él intervienen y de la normativa que les es de aplicación. (Congreso_Nacional, Código civil, 1906)

Por un lado, tenemos los contratos privados, que son aquellos en que las partes intervinientes persiguen intereses meramente particulares y se mantienen en situación de igualdad respecto a los derechos y obligaciones recíprocos que nacen del contrato. Tales contratos privados, están regulados, con carácter general, por el derecho civil y, con carácter especial, por el Derecho mercantil y el Derecho laboral. (Congreso_Nacional, Código civil, 1906)

Junto a los contratos privados, completan el marco jurídico contractual los llamados contratos administrativos, a los que, por intervenir como sujeto del contrato la Administración Pública e incidir determinadas circunstancias directamente relacionadas con la satisfacción de necesidades de carácter público, se les otorga una regulación específica sujeta al derecho administrativo. (Congreso_Nacional, Código civil, 1906)

Constituyen estos últimos el objeto de este estudio, y a ellos nos vamos a dedicar.

2.1.10. LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

La Administración, como cualquier particular, necesita contratar con terceros determinadas obras, bienes y servicios para atender a sus necesidades de funcionamiento.

Tal y como hemos visto anteriormente, cuando el creciente intervencionismo de la Administración provoca el incremento del

número de necesidades a satisfacer y, con ello, la utilización generalizada de contratos con particulares para hacer frente a las mismas, surge la necesidad de modificar el contenido de los derechos y obligaciones de los contratos privados, para adaptarlos a las peculiaridades de su uso por la Administración.

Nace así la figura de los contratos administrativos, diferenciados de los contratos civiles en función del sujeto, del objeto y de la causa del contrato, con una regulación jurídica específica, determinada fundamentalmente por una doble exigencia:

- a. Las peculiaridades de los procedimientos de actuación de la Administración, derivadas, entre otros motivos, de la necesidad de controlar el gasto público, así como garantizar la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos que deseen participar en los procesos de contratación, y no menos importante maximizar los recursos del Estado y que el presupuesto sea ejecutado de forma transparente.
- b. Las peculiaridades derivadas de la salvaguarda del interés público a la hora de garantizar el buen fin del objeto contractual, y las que, a tal efecto, se derivan de la posición dominante de la Administración.

Teniendo estos criterios como referencia, interesa resaltar que cuando la Administración necesita contratar con un tercero lo hará mediante un contrato administrativo o mediante un contrato privado, dependiendo de la voluntad del legislador la determinación de las modalidades de contratos que, en un momento social determinado, adquieran la condición de administrativos, en función de la propia evolución histórica de la actividad administrativa pública. (Derecho Administrativo 1er. y 2do. cursos-Martinez Morales, 2002)

El artículo 1 relacionado con el artículo 2 del Texto de la Ley de Contratación del Estado aprobado por Decreto Legislativo 74/2001, de 1 de junio de 2001, determina que los contratos que celebre la Administración tendrán carácter administrativo o carácter privado, y esta diferenciación es de una trascendencia fundamental a la hora de delimitar el régimen jurídico que resulte aplicable al negocio a celebrar o en la ejecución del contrato, así como el orden jurisdiccional competente para conocer de las controversias que surjan entre las partes. Asimismo, el citado artículo 1 establece cuales son los contratos administrativos, atendiendo fundamentalmente a su objeto y al grado de vinculación del objeto con las potestades de la Administración contratante.

La Ley de Contratación del Estado fija, junto a la determinación y prescripciones de los contratos administrativos y privados, una lista de negocios y contratos excluidos de su ámbito de aplicación; en este sentido, es en el artículo 2 donde está ubicada esta lista, preceptuando que estos negocios se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de la Ley de Contratación del Estado para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

A tenor de la letra b del segundo párrafo del citado artículo 1, se debe entender como contratos administrativos los negocios jurídicos que estén vinculados, de forma directa o inmediata, a la Administración pública centralizada y descentralizada así como aquellos que celebren los poderes Legislativo y Judicial o cualquier otro Organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria. Los contratos administrativos pueden clasificarse en tres grupos: nominativos, especiales y mixtos.

2.1.11. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NOMINATIVOS

La Ley de Contratación del Estado clasifica básicamente en tres los contratos administrativos:

- a. Contratos de obras: es el celebrado por la administración con una o más personas naturales o jurídicas, para la construcción reforma, reparación, conservación de bienes que tengan naturaleza inmueble o la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del suelo o del subsuelo a cambio de un precio. art. 64 (Congreso_Nacional, Ley de contratacion del Estado, Decreto 74-2001)
- b. Contratos de suministro de bienes y servicios: es el celebrado por la administración con una persona natural o jurídica que se obliga cambio de un precio a entregar uno o más bienes muebles o a prestar un servicio de una sola vez o de manera continuada y periódica. Art. 83 (Congreso_Nacional, Ley de contratacion del Estado, Decreto 74-2001)
- c. Contratos de consultoría: es el celebrado por la administración con una persona natural o jurídicas que se obliga cambio de un precio, se obliga a prestar servicios específicos a la Administración en la medida y alcances que esta determine, para efectuar estudios, diseños, asesoría, coordinación o dirección técnica, localización de obras, preparación de términos de referencia y presupuestos, programación o supervisión técnica de obras u otros trabajos de la misma naturaleza. (Artículo Noventa y cuatro (94) (Congreso_Nacional, Ley de contratacion del Estado, Decreto 74-2001)).

No obstante, los contratos comprendidos en la categoría del artículo dos (2), es decir, los referentes a contratos de compra venta, permuta, donación, arrendamiento, préstamo u otros de contenido patrimonial, tienen la consideración de contratos privados.

Respecto al régimen jurídico de los contratos administrativos, se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación y formalización por las disposiciones legales especiales o en su defecto por la Ley de Contratación del Estado; sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de los contratos exigiera el derecho privado, en cuanto a sus efectos y extinción serán igualmente aplicables las normas de derecho privado; siendo el orden jurisdiccional contencioso administrativo el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos (artículo tres (3) (Congreso Nacional, Ley de contratación del Estado, Decreto 74-2001)).

2.1.12. CONTRATOS PRIVADOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Las modalidades vistas en los apartados anteriores constituyen el conjunto de los contratos administrativos, tanto ordinarios como especiales y mixtos.

Los demás contratos que pueda realizar la Administración, al no ser significativamente frecuentes en el funcionamiento ordinario de aquella, ni requerir procedimientos especiales para respetar los principios básicos del funcionamiento administrativo público, y en los que no se aprecian unas especiales circunstancias que justifiquen una normativa específica para salvaguardar el interés público, se regirán por la rama del Derecho que les corresponda, como cualquier contrato hecho entre particulares, si bien la normas de procedimiento administrativo, en cuanto a la preparación y adjudicación serán siempre de aplicación, en base a la ya comentada necesidad de controlar el gasto público y salvaguardar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

A estos contratos alude el artículo dos (2) de la Ley de Contratación del Estado cuando establece que los restantes contratos celebrados por la Administración tendrán la consideración de contratos

privados y, en particular, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, propiedades incorpóreas y valores negociables, así como los contratos comprendidos en los numerales del uno (1) al seis (6) del artículo ocho (8) de la Ley de Contratación del Estado referente a contratos de seguros y bancarios y de inversiones, los contratos que tengan por objeto las relaciones de servicio de los funcionarios públicos y los contratos regulados por la legislación laboral, las operaciones que realice la Administración con los particulares para el expendio al público de papel sellado, timbres, alcohol u otras especies fiscales; los convenios de colaboración que celebre Gobierno Central con las Instituciones Descentralizadas, Municipales u otros Organismos Públicos, o los que celebren estos organismos entre sí; los empréstitos u otras operaciones de crédito público.

Finalizaremos señalando que el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en la ejecución de los contratos privados, si bien, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción ((artículo tres (3). (Congreso_Nacional, Ley de contratación del Estado, Decreto 74-2001))

2.1.13. REQUISITOS DE LOS CONTRATOS

En el capítulo uno (I) de la Ley de Contratación del Estado (Disposiciones generales, ámbito y régimen jurídico) este capítulo determina que los contratos de las Administraciones públicas se ajustarán a los principios de libertad de pactos, eficiencia publicidad y transparencia, salvo las excepciones establecidas por la propia Ley de Contratación del Estado y, en todo caso, a los de igualdad y libre competencia, contempla los requisitos generales aplicables a todos los

contratos que celebren las Administraciones Públicas, ya sean administrativos especiales o privados; regula los aspectos que son objeto de la denominada teoría de la separación de los actos y forman parte del momento en que la Administración está constituyendo su manifestación soberana de voluntad contractual ante las situaciones de emergencia. (Congreso_Nacional, Ley de contratación del Estado, Decreto 74-2001)

Los cuatro principios que cita los artículos del cuatro (4) al siete (7), es decir, el de publicidad (comunicar la Administración su necesidad de contratar una obra, un servicio, etc.), el libre competencia (facilitar la participación a todas las personas que puedan estar interesadas en la contratación), el de igualdad (principios contenidos en el artículo sesenta y uno (61) de la Constitución de la República), engloban el carácter de toda la naturaleza de la contratación, administrativa o privada de la Administración Pública; estos principios están entrelazados, y el no cumplimiento, en cuanto pueda ser considerado como vulneración del artículo ciento veinticinco (125) de la Constitución, dará lugar a la nulidad de pleno derecho del contrato.

El capítulo II disposiciones comunes, sección primera artículo once (11) que es aplicable a todos los contratos que celebren las Administración de acuerdo con el ámbito subjetivo y objetivo de la Ley de Contratación del Estado, fija los requisitos, salvo excepciones, para la celebración de los mencionados contratos. Los citados requisitos son los siguientes:

La Competencia del Órgano de Contratación

Los órganos administrativos que gozan de potestad para poder contratar en nombre de la Administración son los órganos de contratación. En este sentido, el artículo once (11) de la Ley de Contratación del Estado establece:

Son competentes para celebrar contratos de la Administración:

- 1) En la administración central
 - a) Los Secretarios de Estado en su respectivo ramo.
 - b) Los titulares de órganos desconcentrados de acuerdo con las normas de su creación o en su defecto hasta el límite que le fuere delegado por acto administrativo dictado por el órgano al cual están adscrito. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las disposiciones contenidas en leyes especiales; y
 - c) El Gerente Administrativo de las Secretarías de Estado en los casos y hasta los límites que le sean delegados por el Secretario de Estado correspondiente.

- 2) En la Administración Descentralizada:
 - a) Los presidentes, directores, Secretarios Ejecutivos o gerentes de las instituciones descentralizadas y los titulares de órganos son competencia regional previstos en sus estructuras administrativas, hasta el límite que, en ese último caso, determinen los correspondientes órganos de dirección superior;
 - b) El alcalde municipal respectivo.

Cuando las leyes exijan autorización para celebrar un contrato deberá llenarse este requisito por el órgano de dirección superior de la institución descentralizada o de la municipalidad de que se trate.

Requerirán aprobación de la Junta o Consejo Directivo de la Institución Descentralizada o de la Corporación Municipal, los contratos que suscriban los funcionarios a que se refiere el numeral dos (2) de este artículo, en los casos que disponga el

Reglamento, el acuerdo de aprobación será necesario para la validez de estos contratos.

Es importante resaltar que el artículo once (11) inciso c) ha previsto la posibilidad de que las facultades de contratación puedan ser objeto de delegación mediante el acto administrativo correspondiente. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, podrán constituirse Juntas de Contratación.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

En este Marco Conceptual se definen las diferentes palabras que son utilizadas dentro del desarrollo de la presente tesis sirviendo para una mejor comprensión del tema

CONTRATO: Es un acuerdo de voluntades, circunstancia que se aplica al derecho público como al privado. Cuando a esos caracteres básicos se les agregan algunas notas típicas de alguna rama del derecho, ese género (contrato) se particulariza como civil, comercial, laboral, administrativo, etc. (Congreso_Nacional, Ley de contratación del Estado, Decreto 74-2001)

LICITACIÓN: La licitación pública es un procedimiento administrativo que consiste en una invitación a contratar de acuerdo a bases previamente determinadas con la finalidad de obtener la oferta más beneficiosa para la Administración.- (Congreso_Nacional, Ley de contratación del Estado, Decreto 74-2001)

CAUSA: Constituye el por qué del contrato y en sede jus publicista es el motivo del acto.-

FIN: Es el para qué del contrato. El fin puede estar expresamente determinado. Si así no aconteciera siempre será actuar conforme al interés público.-

FLEXIBILIDAD: Implica reconocer el hecho de la imposibilidad de prever todas las situaciones y reglamentar su resolución.

OFERENTES: Son las personas que presentan sus propuestas a los efectos de celebrar el contrato. Pueden ser naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. (Congreso_Nacional, Ley de contratación del Estado, Decreto 74-2001)

PLIEGOS DE CONDICIONES: el conjunto de cláusulas redactadas unilateralmente por la Administración, especificando la obra, el suministro o el servicio que se licita; las pautas que regirán el contrato a celebrarse; los derechos y obligaciones de los oferentes y del contratista y el mecanismo procedimental a seguir en la preparación y ejecución del contrato. (Congreso_Nacional, Ley de contratación del Estado, Decreto 74-2001)

ADMINISTRATIVO: acción de administrar, **Administrar:** Planificar, organizar, integrar los recursos humanos, dirigir o gerenciar, controlar y evaluar los resultados de las actividades de una organización (una empresa o un sector de la misma), para alcanzar los objetivos deseados, de acuerdo a los recursos disponibles.

CONSULTOR: Profesional calificado, especialista de un determinado campo, que presta sus servicios a un individuo u organización, como apoyo para el logro de sus objetivos.

CONSULTORIA: Servicio prestado por una persona o personas independientes y calificadas en la identificación e investigación de problemas relacionados con políticas, organización, procedimientos y métodos; recomendación de medidas apropiadas y prestación de asistencia en la aplicación de dichas recomendaciones. (Ospina, 2010)

Actividad profesional relativa a los servicios especializados prestados a una compañía o institución para asesorarla y ayudarla en la mejora de su gestión, operaciones y/o resultados financieros. (Empresas_Consultoria_Asociación_Española, 2004)

DESCENTRALIZACIÓN: Técnica administrativa que consiste en delegar autoridad y responsabilidad a los escalones jerárquicos inferiores de una organización, de una manera sistemática, duradera y estable, para la toma de decisiones relacionadas con las actividades y /o procesos que se realizan en cada nivel. (FacultadPolitecnica, 2011)

EFFECTIVIDAD: Es la medida de desempeño interno y externo de una organización. Está relacionada con el logro de los objetivos económicos y/o sociales, mediante la eficiencia y eficacia operacional de la empresa. Énfasis en la relación organización interna-clientes o usuarios. También, efectividad es el grado de satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos de la organización. (FacultadPolitecnica, 2011)

EFICACIA: Es la medida de desempeño externo de una organización. Está relacionada con la capacidad de la empresa o sectores de la misma para detectar y satisfacer las demandas y expectativas de los clientes o usuarios. La eficacia se puede medir por el grado de satisfacción de las necesidades de los clientes o usuarios. (FacultadPolitecnica, 2011)

EFICIENCIA: Es la medida de desempeño interno de una organización. Está relacionada con los recursos empleados por la empresa o sectores de la misma para conseguir los objetivos deseados. Énfasis en el uso de técnicas, sistemas y procesos o procedimientos operacionales adecuados, para lograr mayor productividad con el mínimo esfuerzo, tiempo y costo.

La eficiencia, eficacia y efectividad deben estar estrechamente ligadas en cualquier tipo de actividad y/o proceso. Sin embargo, en algunos casos se disocian causando dificultades de diversa índole. Así, no es aconsejable la eficacia sin la eficiencia, lo mismo que la eficiencia sin eficacia, aunque este caso no es lo más grave. Del mismo modo, no es aconsejable la eficiencia y/o eficacia sin efectividad. (FacultadPolitecnica, 2011)

ESTANDARIZACIÓN: Consiste en el proceso de lograr y establecer la uniformidad de condiciones y sistemas dentro de los cuales deben realizarse los trabajos. Es el resultado de un trabajo del analista de Organización y Procesos Empresariales (O&M), que determina los criterios para promover prácticas y condiciones uniformes dentro de una organización. (FacultadPolitecnica, 2011)

ESTANDARIZAR: Disposición de carácter general que permite resolver problemas de integración y coexistencia a cualquier sistema que lo cumpla. (Derecho Administrativo 1er. y 2do. cursos-Martinez Morales, 2002)

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: Disposición orgánica de las partes de una organización. Conjunto de actividades, procesos y de relaciones entre los distintos elementos, niveles o grupos de una organización. (Derecho Administrativo 1er. y 2do. cursos-Martinez Morales, 2002)

MANUAL: Un manual es un documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, un conjunto de informaciones y/o instrucciones sobre objetivos, políticas, estructura organizacional, funciones, métodos, sistemas y procesos o procedimientos operacionales de una empresa, de modo que sirva como instrumento de referencia o de consulta. Hoy día constituye un elemento indispensable para el adecuado funcionamiento de las organizaciones.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO O DE OPERACIONES: Los manuales de procedimientos o de operaciones contienen un conjunto de definiciones operacionales, señalando la secuencia de las acciones o pasos a seguir para la realización de los trabajos. Además, contienen ilustraciones a base de formularios, fluxogramas, diagramas de flujos y otros, para una mejor aclaración de su contenido. (Derecho Administrativo 1er. y 2do. cursos-Martinez Morales, 2002)

OBJETIVO: Es el resultado o producto que se desea obtener mediante la realización de una determinada actividad y/o proceso. También se puede decir que los objetivos son eventos o realizaciones que se esperan llevar a cabo. (FacultadPolitecnica, 2011)

ORGANIZAR: Fase o etapa del proceso administrativo que consiste en identificar y agrupar adecuadamente las distintas actividades, propias de una empresa o de un sector de la misma, con delimitación y escalonamiento de la autoridad y responsabilidad correspondientes, así como el establecimiento de las relaciones entre los distintos niveles de la estructura organizacional de modo que sea posible una mejor utilización de los recursos disponibles, para conseguir los objetivos deseados. (FacultadPolitecnica, 2011)

PROCEDIMIENTO: Formas de actuación preestablecidas con el fin de orientar a los miembros de una organización en la ejecución de sus tareas respectivas. Los procedimientos deben estar de acuerdo con los objetivos, políticas, estrategias y normas establecidas. (FacultadPolitecnica, 2011)

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: Conjunto de Leyes y normas básicas que contienen los límites mínimos y máximos que deben observar las entidades del sector público, dentro de los criterios de racionalidad y transparencia, en las contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios y obras y regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. (Peru, 2001)

RESPONSABILIDAD: Obligación o compromiso que tiene todo miembro de una organización de cumplir con las disposiciones establecidas, destinadas al logro de los objetivos deseados. (FacultadPolitecnica, 2011)

VERIFICAR: Confirmar, constatar, evidenciar o comprobar la veracidad de una cosa. Por ejemplo: verificar el trabajo de un empleado. (Derecho Administrativo 1er. y 2do. cursos-Martinez Morales, 2002)

CAPITULO III.

CARACTERIZACION DEL MUNICIPIO



3. CARACTERIZACION DEL MUNICIPIO

3.1. Datos Generales del Municipio

3.1.1. Datos históricos

La palabra Cane es de origen lenca, viene de la acepción "Care" que significa perro de agua. Se dice que el origen de esta palabra, se debe a las nutrias o "perros de agua" que aun habitan en el río grande o chiquingara. Cane fue creado a expensas del municipio de La Paz, por Decreto No. Ciento ocho (108), emitido el dos de mayo de 1932. Sin embargo, sus antecedentes datan del año 1801 como caserío y de 1825 a 1869 como aldea.

3.1.2. Datos Institucionales

Departamento: La Paz

Municipio: Cane

Categoría Municipio: (C) 35.3%

Alcalde Municipal: José Rosario Tejeda Tejeda

Dirección Municipalidad: Edificio frente a parque municipal

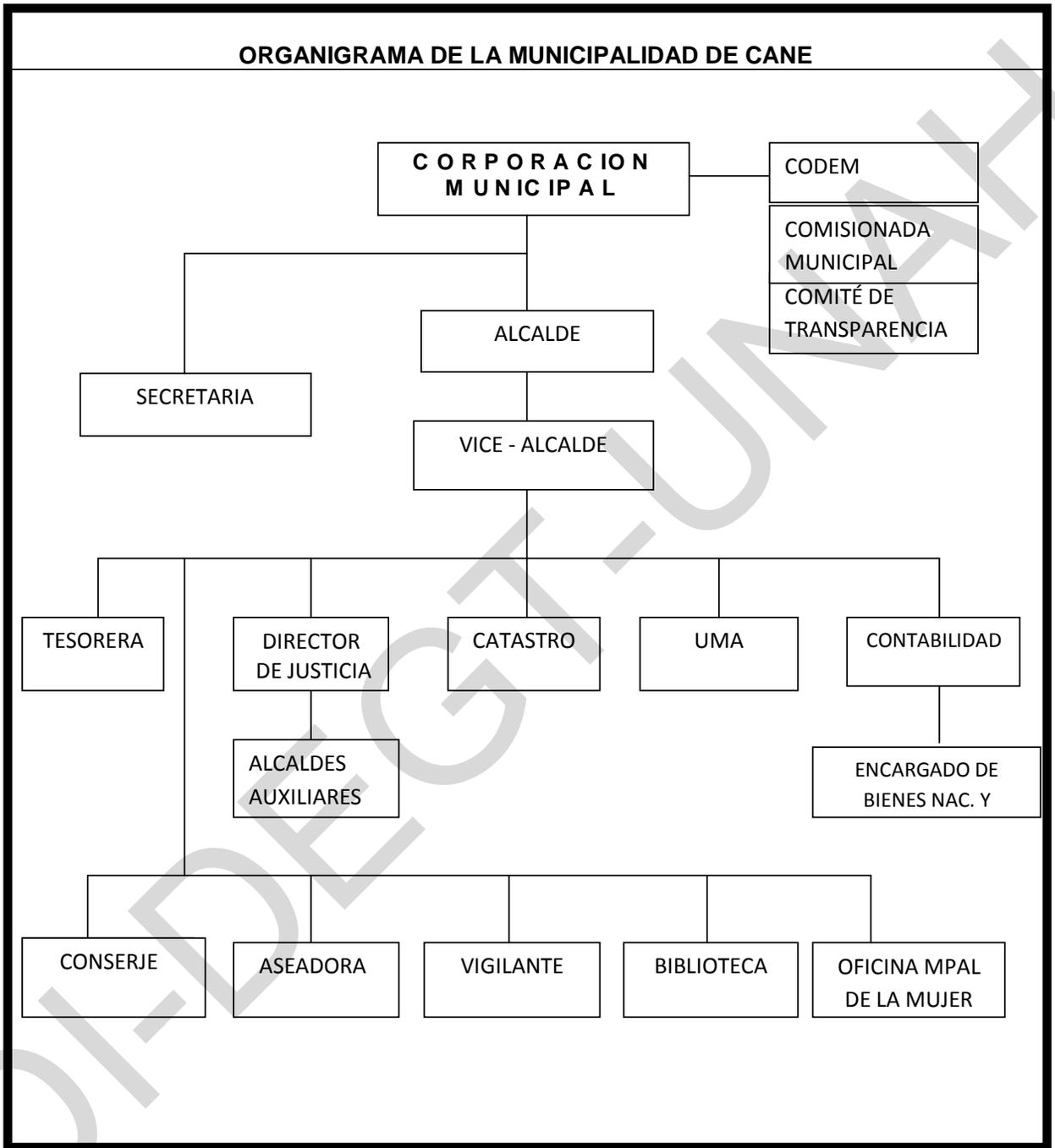
Teléfono (s): (504) 2774-4067 Fax: (504) 2774-4067

Correo Electrónico: municane@yahoo.com

Mancomunidad: Mancomunidad de Municipios del Sur Oeste del Valle de Comayagua y La Paz. **(MANSUCOPA)**

Fuente: (Ficha_Informativa_Corporacion_Municipal_Cane_LaPaz, 2011)

Tabla 1: Organigrama de la Municipalidad de Cane, La Paz.



Fuente: (Ficha_Informativa_Corporacion_Municipal_Cane_LaPaz, 2011)

3.1.3. Características geográficas del municipio

Cane goza de una buena ubicación geográfica, que a través de un buen circuito carretero casi todo pavimentado, se comunica con varias poblaciones cercanas entre ellas: la ciudad de La Paz a 5 min., Yarumela a 10 min., la Villa de San Antonio a 20 min., Ajuterique a 15 min., Lejamaní a 15 min., San Sebastián a 10 min. y Humuya a 7 min., Lamaní a 20 min. entre otras, se puede mencionar la cercanía de la ciudad de Comayagua a 40 min., el aeropuerto de Palmerola a 20 min., el canal seco a 15 min. y la capital Tegucigalpa a dos hora. el clima es generalmente cálido con temperaturas modificadas por la altitud y algunos lugares rurales como: Calabazas, Carrizal y Flor Blanca gozan de clima fresco. es poco lluvioso, notándose claramente la estación seca y la lluviosa; la primera se da en los meses de noviembre, abril y la lluviosa de mayo a octubre. En las riveras del río grande o chiquingara se encuentran distribuidos varios caseríos y otros en la falda de la meseta de montecillos incluyendo las aldeas.

Tomando la carretera que conduce de la ciudad de La Paz a la ciudad de Márcala, a unos cuatro kilómetros a mano izquierda se encuentra el desvío y de este, dos kilómetros que conducen al casco urbano del municipio. El núcleo urbano de Cane, cuenta con 950 casas y con una población aproximada de 7,150 habitantes.

El municipio de Cane está constituido por dos aldeas: Calabazas y La Cañada y siete caseríos: La Tuna, Flor Blanca, Carrizal, Monteca, Las Lagunas, Rancho Sinaí y El Coco.

3.1.4. Límites y extensión geográfica

Límites Territoriales: El municipio de Cane se encuentra ubicado en el sector suroeste del valle de Comayagua.

Al Norte: con el municipio de La Paz.

Al Sur: con los municipios de San Sebastián y Humuya

Al Este: con el Municipio de la Villa de San Antonio.

Al Oeste: con el Municipio de la Paz.

Extensión territorial: 71.1 Km² aproximadamente 5,379.80 has.

3.1.5. Sociedad

Cane es el municipio N° 04 del Departamento de la Paz, con una población de cultura predominante Lenca. Se ubica desde hace siglo hacia la parte sur este del valle de Comayagua. Tiene origen pre colonial lenca; y tras la conquista española, paso a ser sitios hacendados, labriegos y jornaleros que alguna vez se agruparon para darle vida a un poblado unido por el trabajo tesonero, el estudio esmerado y la religiosa inquebrantable bajo la tutela de su venerado patrón San Francisco de Asís.

Cane es un hermoso pueblo situado a novecientos metros sobre el nivel del mar, planicie, sin duda alguna que fue asiento de una cultura antigua, cuyos mayores vestigios se han descubiertos y siguen descubriéndose en terrenos aledaños a Yarumela y que dan testimonio de un pasado importante.

La población de Cane en su mayoría es mestiza debido al cruce de blanco con indio y de la raza negra traída por los españoles en la época de la colonia. En cuanto a la religión en casi su totalidad son católicos con un 99% y un porcentaje mínimo del 1% de otras religiones en Cane.

Afortunadamente debido a su alto índice de alfabetismo de un 92,6%, el municipio de Cane disfruta de un ambiente de tranquilidad y armonía con un promedio estimado del 2% en índice delictivo. Por ello en los eventos sociales que se desarrollan en este municipio gozan de mucha aceptación por parte de las comunidades circunvecinas. (Ficha_Informativa_Corporacion_Municipal_Cane_LaPaz, 2011)

3.1.6. Economía

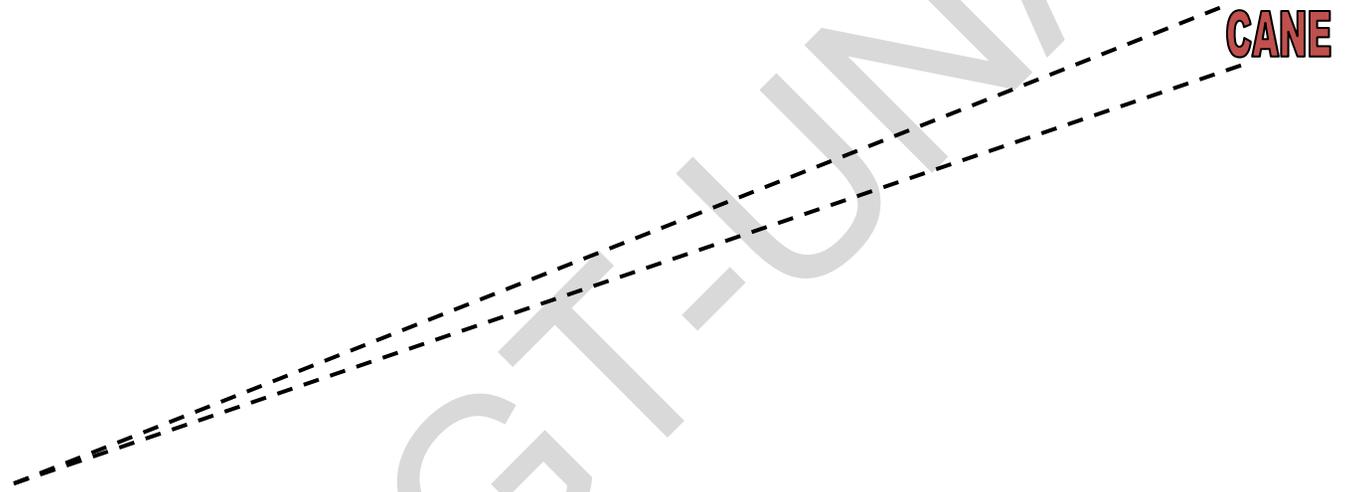
La economía de todo el municipio de Cane incluyendo aldeas y caseríos, reposa principalmente en la agricultura y la ganadería, debido a su clima cálido se cultiva mango, sandía, ciruela, también maíz y frijol que en la mayoría de la producción es para consumo local.

Referente a la ganadería se emplea como recurso complementario los pastos como alimentación para el ganado bovino. Se procesan todos los derivados de la leche, los cuales son comercializados a nivel nacional y que gozan de mucha preferencia. Se da también la crianza de cerdos.

El comercio no es la principal actividad de los habitantes de Cane en comparación con los demás pueblos del Departamento de La Paz, puesto que se inclinan más a la preparación académica.

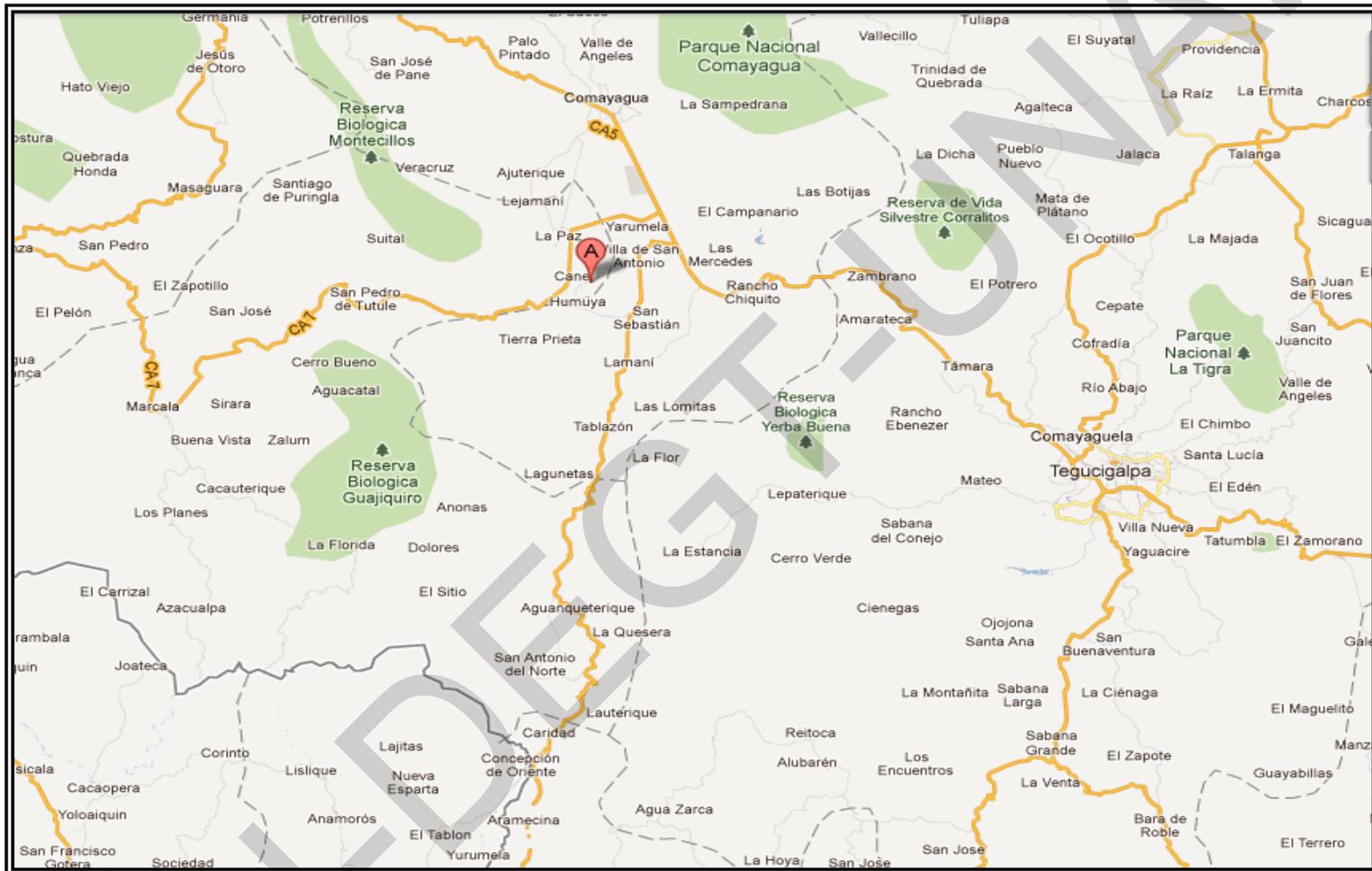
La economía incluye a otro factor que son las remesas enviadas de los habitantes de Cane que residen y trabajan en otros sectores del país, así como los que viven fuera de Honduras en particular en los Estados Unidos. El núcleo urbano de Cane dispone de los servicios públicos como son: correo, agua potable, energía eléctrica, telefonía, sistema de cable para televisión y un sistema de transporte denominado Rapiditos que nos conectan con la cabecera departamental y de allí con el resto de la nación. (Ficha_Informativa_Corporacion_Municipal_Cane_LaPaz, 2011).

Mapa 1: Municipio de Cane, La Paz



Fuente: (Instituto_Geografico_Nacional, 2006)

Mapa 2: Vías de Acceso al Municipio de Cane, La Paz.



Fuente: (www.GoogleEarth/cane.lapaz, 2011)

3.1.7. Cultura

Cane cuenta con 3 celebraciones o ferias, dos de carácter religioso, una en el mes de agosto denominada las 40 horas y la otra de mayor transcendencia llamada Feria Patronal en honor a San Francisco de Asís del 3 al 6 de octubre y un carnaval conocido como el carnaval Sherathon-Boccachi realizado el primero de enero.

3.1.8. Nacimiento

Es una tradición que data de 1930 cuando María Luisa Castillo comenzó a hacer este "nacimiento" con un misterio compuesto por San José y la Virgen María hechos de madera con una altura de 28 cm y un peso de 8 onzas cada uno; el Niño Dios es hecho de arcilla con una altura de 10 cm de alto y 4 onzas de peso en aquel entonces era iluminado en las noches con linternas de gas; utilizaba paste de cerro, aserrín y juguetes para decorarlo desde su origen se caracterizó por ser grande actualmente este nacimiento fue heredado a sus hijas Rivera Castillo que mantienen viva la tradición franciscana de hacer nacimientos.

Para el año 2002 fue traído un misterio nuevo de Guatemala de la ciudad de Esquipulas compuesto por San José, La Virgen, El Niño Dios, dos Ángeles, una mula, un buey y los 3 Reyes Magos, todos hechos de yeso. (Ficha_Informativa_Corporacion_Municipal_Cane_LaPaz, 2011)

El nacimiento se compone de pasajes de la vida diaria eventos propios de los pueblos y la ciudad como la mujer moliendo, una fiesta de quince años, y la vida del campo, no podemos olvidar la fantasía y lo moderno como ser las instalaciones bombas navideñas y otros adornos utilizaron varios materiales empaques decorativos como el papel de estrazo para formar montañas, aserrín tenidos en verde y al natural piedras plantas naturales, papel polipel y oropel, cartoncillo.

Fue diseñado con el estilo de una fortaleza romana Belén y una pequeña casa representando el pesebre donde nació el niño.

En Cane se mantiene la tradición de hacer nacimientos, por ser un pueblo católico y devoto de San Francisco de Asís que fue el primero en hacer uno. (Ficha_Informativa_Corporacion_Municipal_Cane_LaPaz, 2011)

3.1.9. Clima

El clima es generalmente cálido con temperaturas modificadas por la altitud y algunos lugares rurales como: Calabazas, Carrizal y Flor Blanca gozan de clima fresco. Es poco lluvioso, notándose claramente la estación seca y la lluviosa; la primera se da en los meses de noviembre, abril y la lluviosa de mayo a octubre.

En las riberas del Río Grande o Chiquingara se encuentran distribuidos varios caseríos y otros en la falda de la Meseta de Montecillos incluyendo las aldeas.

3.1.10. Producción agrícola

La agricultura es desarrollada en este municipio en forma tradicional basada principalmente en monocultivos (maíz, frijol, tomate, sandias y berenjenas) que se caracteriza por rendimientos bajos.

La preparación del terreno, siembra y control de maleza en la producción de granos básicos se hace en forma manual (pujaguante, azadón), aunque algunos productores tienen bueyes y algunos pocos utilizan la tracción animal para preparar el suelo, también usan la tracción mecánica. La práctica de rosa y quema no es común entre los productores ya que poseen cultura de preservación de medio ambiente.

La mayoría de la producción se realiza en la época de primera que inicia en mayo y junio y solamente en la zona sur del Municipio se

siembran pequeñas áreas de postrera en los meses de agosto y septiembre, además se utilizan el riego por medio de bombas.

En los últimos años se ha generalizado el uso de fertilizantes, principalmente urea y fórmulas 18-46-0, 12-24-12, aplicando de dos a tres quintales por manzana. Los análisis de suelo no son utilizados por los agricultores debido a los altos costos.

3.1.11. Ganado vacuno

Según datos de SECPLAN en 2004 se reportaban dos mil quinientos veinte cabezas de ganado vacuno con una carga animal de tres cabezas por manzana, indicando un sistema de producción de tipo extensivo.

El nivel tecnológico es muy bajo: la mayoría del ganado es criollo o con algún encaste de pardo suizo o brahmán, la alimentación se fundamenta en el pastoreo libre de pastos naturales y algunos cultivados, y la práctica de vacunación, vitaminado y desparasitación son poco frecuentes debido a la falta de conocimiento y a su costo.

La mayoría de las explotaciones son de doble propósito (leche, carne), pero la producción promedio de leche es de cero punto doce (0.12) litros/vaca/día, significativamente más bajo que el promedio nacional de 2.01 litros/vaca/día.

3.1.12. Aves y porcino

Las gallinas son destinadas a la producción de huevos y carne para el consumo familiar. Se mantienen al aire libre y algunas familias tienen gallineros. En el municipio se reportaron seis mil ciento cuarenta y cuatro aves en total (gallinas, gallos, patos, etc.) lo que indica la importancia de esta producción para la dieta familiar.

En el municipio se reportó en 2006 un total de trescientos quince cerdos los cuales se alimentan con desperdicios de los hogares maíz y

alimentos naturales. La producción es tradicional ya que la mayoría se mantienen al aire libre sin mayores cuidados sanitarios.

3.1.13. Actividades no agrícolas

La población realiza otras actividades como los negocios en pequeña escala, talleres de carpintería, procesamiento de maíz con tortillería, productos lácteos y panaderías pequeñas. Estas son de pequeña escala y tienen poco apoyo técnico y financiero lo que representa una limitante para el crecimiento

3.1.14. Densidad de población

Según datos de la Dirección General de Estadísticas y Censo, el núcleo urbano de Cane, cuenta con novecientos veinte casas y con una población aproximada de siete mil ciento cincuenta habitantes. El municipio de Cane está constituido por dos aldeas: Calabazas y La Cañada y siete caseríos: La Tuna, Flor Blanca, Carrizal, Monteca, Las Lagunas, Rancho Sinaí y El Coco.

Población Total: **7,150**

Habitantes por género:

Mujeres: **3,718**

Hombres: **3,432**

3.1.15. Aspectos culturales y educativos

Actualmente esta comunidad presenta un desarrollo bien acentuado en el aspecto cultural ubicándonos en esta área en la octava posición a nivel nacional, ya que podemos encontrar profesionales de nivel universitario de todas las carreras y una abundante variedad de estudiantes de educación media con un mayor porcentaje de docentes.

Cane cuenta con un Instituto Técnico de ciclo básico técnico y con una diversidad de Bachilleratos Técnicos con los cuales también, se benefician

las comunidades cercanas. También cuenta con escuelas primarias, una escuela municipal de artes, biblioteca pública, jardín de niños, una imponente iglesia católica, centros de recreación de los cuales podemos mencionar el moderno parque central, la zona deportiva, el balneario de las aguas termales "eco centro", el balneario "Eureka", el centro social de Cane, mirador "el cerrito" y no podemos dejar de mencionar la represa de Monteca sobre el río grande.

Otro dato importante de mencionar es que Cane cuenta con un elenco de artistas innatos tanto en la música así, en la pintura quienes orgullosamente han puesto el nombre de Cane bien en alto a nivel nacional así como internacional.

También cuenta con dos canchas polideportivas para la recreación de los niños y jóvenes y actualmente se están brindando diferentes cursos de pintura, música y percusión para los niños y jóvenes de todas las edades.

3.1.16. Aspectos de salud

En el municipio de Cane se cuenta con un césamo; con dos enfermeras, un médico, un odontólogo y un promotor social.

Dicho Césamo cuenta con el equipo básico y la población atendida es en promedio de treinta y cinco personas/diarias, debido a la cercanía de la cabecera departamental y con medios de transporte para trasladarse y ser atendidos en el Hospital del Área Doctor Roberto Suazo Córdova

3.1.17. Datos de vivienda

En el año 2006 existían 920 viviendas que en general albergan aproximadamente de siete a ocho habitantes por vivienda. La Comunidad tiene muchas casas construidas de ladrillo y bloque, pero en su mayoría son de Adobe, Techo: Madera y Teja, Piso: Mosaico y cemento No. De cuartos: dos a tres. (Estadísticas_municipales_de_Viviendas, 2008)

CAPITULO IV. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

4. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

4.1. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

4.1.1. Método para recopilar la información

Considerando la naturaleza y finalidad de la investigación, el instrumento de recolección de información de fuente primaria que se utilizó es la entrevista y una encuesta de veintitrés preguntas cerradas; para presentar un informe con una argumentación firme que pueda generar una propuesta para mejorar el proceso administrativo de compras y contratación de bienes y servicios del municipio de Cane, departamento de La Paz, Honduras.

El proceso de recolectar los datos implica tres actividades estrechamente vinculadas entre sí:

- 1) Seleccionar el instrumento de medición,
- 2) Aplicar el instrumento y
- 3) Preparar las mediciones obtenidas.

4.1.2. Procedimiento para diseñar el instrumento

Se elaboró una encuesta estructurada y descriptiva, conformada por 22 preguntas con el fin de responder la información requerida sobre la problemática existente en la alcaldía, sobre la compra y contratación de bienes y servicios. Al mismo tiempo se utilizó la técnica de la entrevista, aumentando la información necesaria directamente del empleado encuestado.

4.1.3. Determinar la información requerida.

La información requerida es la que nos permite evaluar efectivamente la situación actual de la municipalidad, por ello se solicita información sobre la aplicación del proceso administrativo de compras y contratación de bienes y servicios, en las actividades de Legalidad, Publicidad y transparencia, Igualdad y libre competencia, Eficiencia y Libertad de pactos.

4.1.4. Determinar la forma de respuesta de cada pregunta

Los tipos de preguntas que se utilizaron para efectuar la encuesta son:

Preguntas dicotómicas: donde se presentan tres alternativas SI, NO, NO SABE.

Preguntas cerradas: en este tipo de preguntas se presentan alternativas de respuesta que eligen los encuestados a su conveniencia.

4.1.5. Determinar la secuencia de las preguntas.

La secuencia de las preguntas siguió un orden lógico de acuerdo a la secuencia del proceso administrativo y de lo general a lo específico.

Probar y evaluar el instrumento.

Antes de proceder a aplicar las encuestas, se realizó una prueba piloto a tres empleados de la Alcaldía municipal de Cane, La Paz, para identificar si las preguntas, con las cuales se obtendría la información de la investigación, no presentaban errores o ambigüedades que podrían perjudicar los objetivos de esta investigación. Al final con la tabulación de la información se verificó que la encuesta estaba de acuerdo con los parámetros establecidos.

Tabla 2: Estudio de la Poblacion

Población objetivo	El universo de esta investigación está compuesto por todos los empleados de la alcaldía del Municipio de Cane, La Paz.
Unidad de análisis	Alcaldía Municipal de Cane, La Paz.
Tamaño de la población	(15) Quince empleados que laboran en la Alcaldía Municipal de Cane, La Paz.
Proceso	Se realizo a todo el personal independientemente llenando la respuesta por el encuestador y así contestar el instrumento de medición.
Programa estadístico	Estadístico descriptivo por medio de gráficos y tablas de frecuencias

4.2. **PLAN DE ANÁLISIS**

El procedimiento para realizar el análisis consistió en lo siguiente:

- a. Se efectuaron coordinaciones previas a fin de visitar el municipio, para establecer actividades destinadas a la obtención de información que accediera a establecer la situación actual del procedimiento de compras y contrataciones de bienes y servicios por la Corporación municipal.
- b. Se identificaron la cantidad de empleados que laboran en el procedimiento de compras y contrataciones de bienes y servicios en la Corporación municipal de Cane, departamento de La Paz.
- c. Se aplicó una encuesta piloto a tres empleados de la alcaldía municipal para determinar la efectividad del instrumento de medición. Una vez determinada la efectividad del instrumento de medición, se elaboró una encuesta de veintitrés preguntas cerradas; instrumento que sirvió de base para obtener información, demostrando la necesidad de elaborar un manual de procedimiento para compras y contrataciones de bienes y servicios en la alcaldía municipal de Cane, La Paz.
- d. Se encuestaron todos los empleados pertenecientes a la alcaldía Municipal ya que en forma directa o indirecta están relacionados en el procedimiento de compras y contrataciones de bienes y servicios.
- e. Se realizó una entrevista al Alcalde Municipal para conocer los problemas más comunes que tiene la alcaldía para aplicar el procedimiento de compras y contrataciones de bienes y servicios en la alcaldía municipal.

- f. Se tabulo la información mediante datos agrupados con el uso de tablas y gráficos, utilizando el programa Microsoft Office Excel 2007.
- g. Se analizo la información obtenida para determinar los problemas actuales que tiene la Alcaldía Municipal al efectuar el procedimiento de compras y contrataciones de bienes y servicios y recomendar las posibles soluciones a cada uno de los problemas encontrados con el propósito de mejorar el proceso ya existente.

UDI-DEGT-UNMHT

CAPITULO V.

ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.

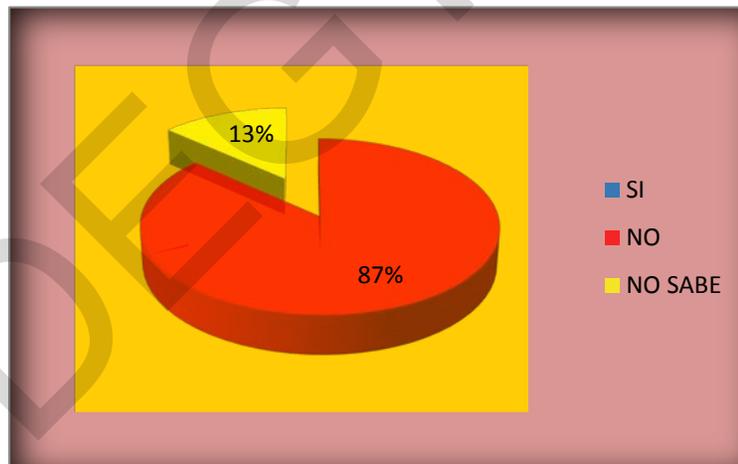
El presente capítulo es fundamental en cuanto al análisis de los datos adquirido al aplicar la encuesta dando respuesta al planteamiento del problema y a la elaboración del manual ya que nos permitió saber cuáles son las falencias o debilidades con que actualmente se enfrenta la corporación Municipal al efectúan sus procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios.

5.1. ANALISIS DE LAS PREGUNTAS DE LA ENCUESTA APLICADA

5.1.1. Pregunta No. 1

¿Cuenta con un manual de Procedimientos administrativos para las contrataciones y compras?

SI	0
NO	13
NO SABE	2



Descripción de datos

Del 100% de los encuestados, 87% contestó que la Alcaldía Municipal **no** cuenta con un manual de procedimientos administrativos para las contrataciones y compras de bienes y servicios, el 13% contestó que **no sabe** si existe un manual.

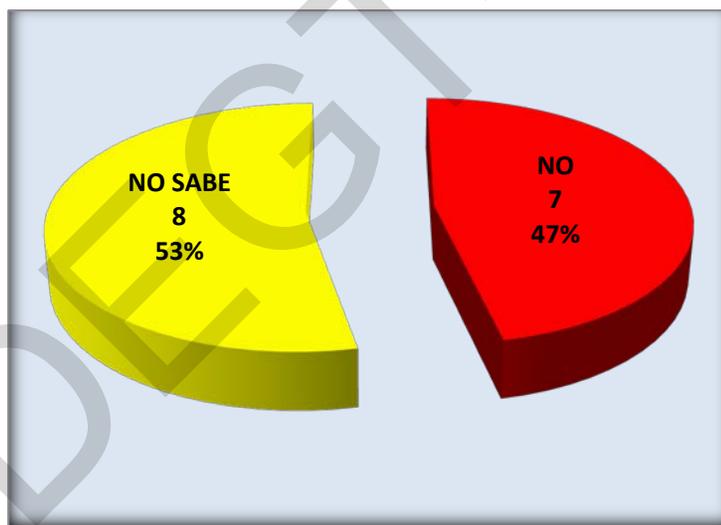
Análisis:

La municipalidad de Cane, La Paz actualmente no cuenta con un manual de procedimiento administrativo para realizar las contrataciones y compras, efectuándolas directamente y sin realizar licitaciones, lo cual constituyen una violación de la Ley de contratación del Estado.

5.1.2. Pregunta No. 2

¿La Corporación Municipal de Cane, La Paz sigue los Procedimientos de Contratación establecidos en la Ley?

SI	0
NO	7
NO SABE	8



Descripción de datos

Del 100% de los encuestados, el 53% contestó que la Alcaldía Municipal **no** sigue los procedimientos de contrataciones y compras de bienes y servicios, el 47% contestó que **no sabe** si se siguen los procedimientos de contratación.

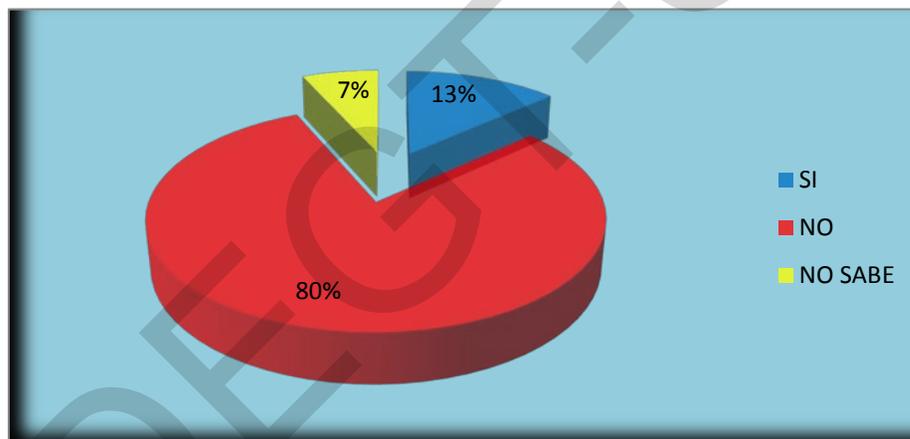
Análisis:

El desconocimiento de los procedimientos de Contratación estipulados en la Legislación Nacional por los miembros de la corporación municipal de Cane, La Paz, es evidente y lo demuestra al tener un 100% de los encuestados, ignorancia en conocimientos administrativos.

5.1.3. Pregunta No. 3

¿Cuenta la Corporación Municipal con Recursos Humanos especialistas en procedimiento administrativo en contrataciones y compras de bienes y servicios?

SI	2
NO	12
NO SABE	1

**Descripción de datos**

Del 100% de los encuestados, el 80% contestó que la Alcaldía Municipal **no** cuenta con personal especialista en procedimientos administrativos en contratación y compra de bienes y servicios, el 13% contestó que si existe personal especializado en ese ámbito.

Análisis:

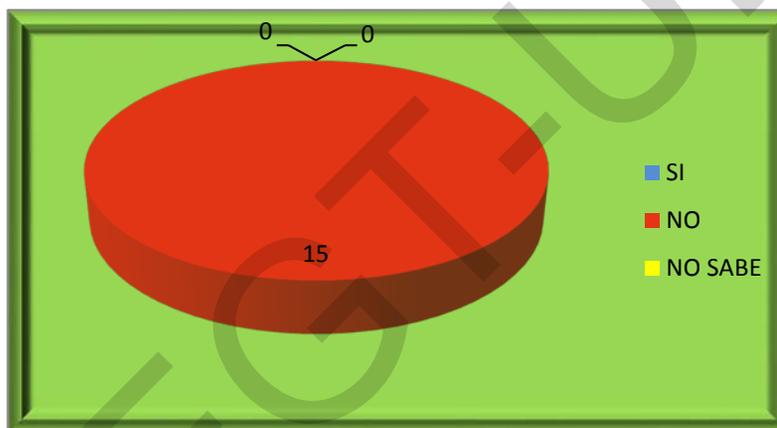
Los encuestados que votaron en forma positiva de que existe especialistas en el procedimiento administrativo en contratación y adquisición de bienes y servicios, son las aquellas personas que están directamente en la parte gerencial pero los

administradores que son los que realmente efectúan las funciones administrativa no tienen especialidad ni conocimiento en este ámbito de contrataciones y compras.

5.1.4. Pregunta No. 4

¿Los miembros de la Corporación Municipal son capacitados en los Procedimientos de Contratación?

SI	0
NO	15
NO SABE	0



Descripción de datos

El 100% de los encuestados, contestó que no reciben ningún tipo de capacitación sobre los procedimientos administrativos de contrataciones y compras de bienes y servicios.

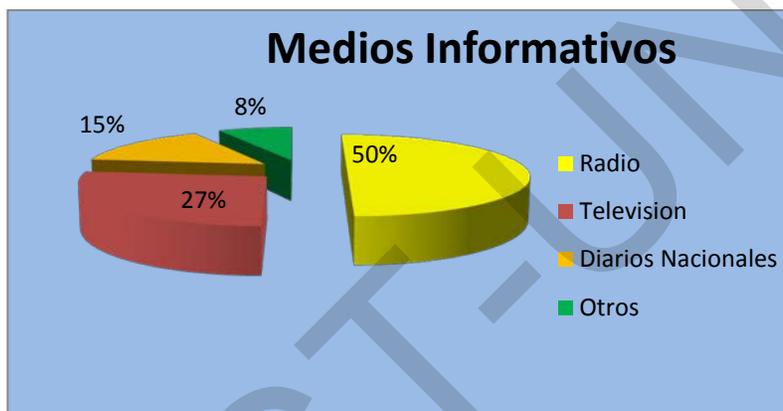
Análisis:

Aunque la Corporación Municipal tiene carencia de personal especialistas o con conocimiento administrativos de contratación y compras de bienes y servicios del Estado, las autoridades municipales no se han preocupado en capacitar a su personal en estos conocimientos.

5.1.5. Pregunta No. 5

¿Qué medios utiliza para hacer de conocimiento público el inicio de un procedimiento de contratación?

Radio	13
Televisión	7
Diarios	4
Otros	2



Descripción de datos

La tendencia a hacer del conocimiento público referente a las contrataciones es que la realizan por medio de las emisoras de radio locales, teniendo en segundo plano la televisión pero por cable que es distribuida por una empresa local, en menor cantidad en diario nacional cuando se han tratado de un proyecto grande, ya que por lo general lo hacen con una volante colocados en el tablero informativo y en forma verbal.

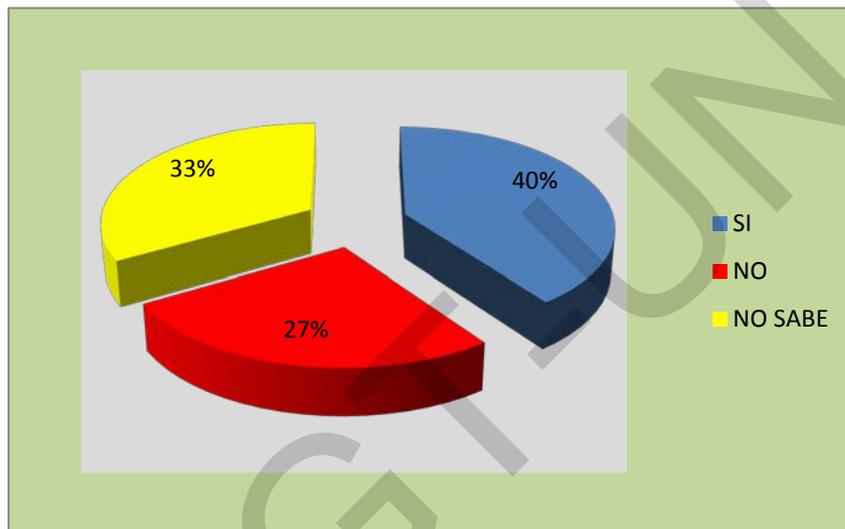
Análisis

Los encuestados denunciaron que las contrataciones de bienes y servicios han sido publicadas en su mayoría por medios hablados y por el servicio de cable televisivo privado y en una minoría han sido editados en medios escritos a nivel nacional.

5.1.6. Pregunta No. 6

¿La Corporación municipal de Cane en las diferentes contrataciones ha efectuado las publicaciones legalmente instituidas?

SI	6
NO	4
NO SABE	5



Descripción de datos

Los empleados que cumplen funciones gerenciales argumentan en 40% que si se efectúan las publicaciones requeridas según ley pero el 60% está entre los que dicen que no y los que no saben.

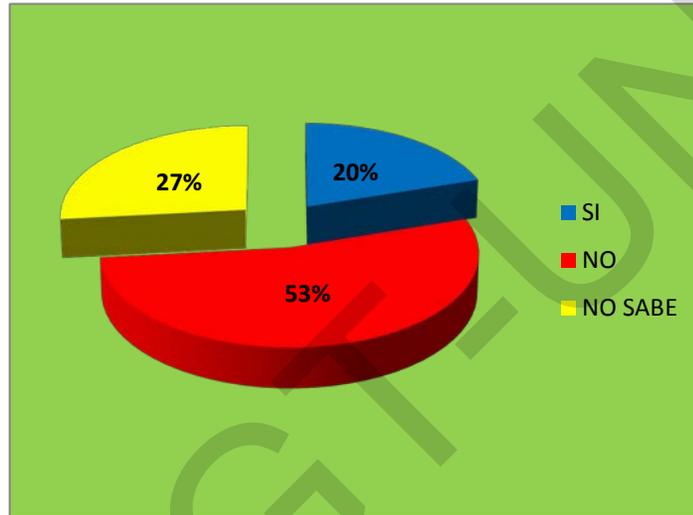
Análisis

Los encuestados que cumplen funciones gerenciales mencionaron que todas las contrataciones se han publicado en debida forma pero los que cumplen funciones administrativas negaron que se hagan publicaciones ya que se están realizando por recomendación política o arbitrariamente.

5.1.7. Pregunta No. 7

¿Cuenta con el Registro de proveedores y contratistas locales, nacionales y extranjeros?

SI	3
NO	8
NO SABE	4



Descripción de datos

Los empleados que cumplen funciones administrativas argumentan en un 53% que no cuentan con el registro de proveedores y contratistas tanto nacionales como extranjeros, aunque los que cumplen funciones gerenciales aducen en un 20% que sí.

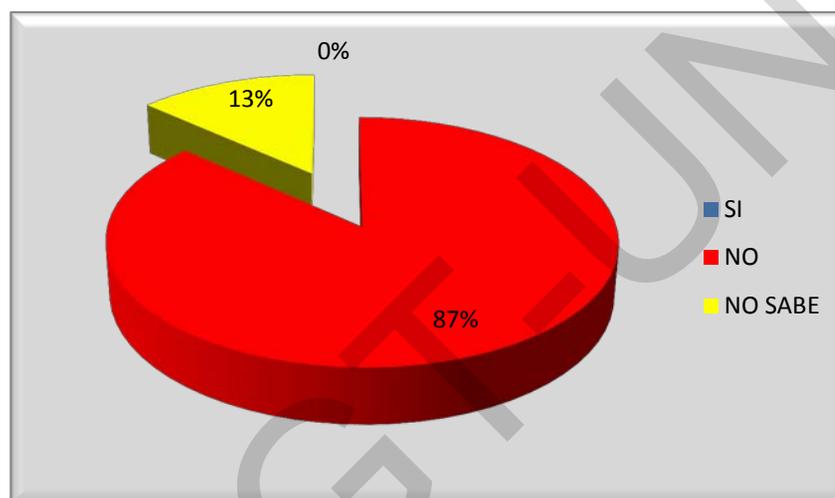
Análisis

Se nota la contradicción en las funciones gerenciales como administrativas, por que unas dicen que no otras llevan la contraria que si pero en una parte que no es muy significativa.

5.1.8. Pregunta No. 8

¿Dentro de los pliegos de condiciones se contemplan los márgenes de preferencia o reciprocidad para oferentes nacionales o extranjeros?

SI	0
NO	13
NO SABE	2



Descripción de datos

Los encuestados en su mayoría respondieron que en los pliegos de condiciones no se contemplan los márgenes de referencia o de reciprocidad para los oferentes nacionales o extranjeros y el resto es que no saben.

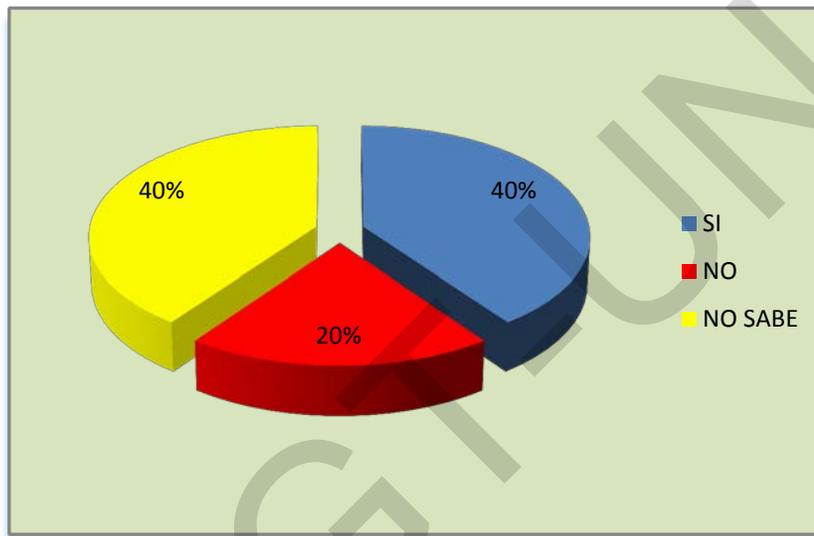
Análisis

Debido a la falta de capacitación y de conocimiento se hace ineludible que una vez sabiendo su carencia no se le suministre una herramienta tan importante y viable, como ser un manual de procedimiento administrativo de contratación y compras de bienes y servicios.

5.1.9. Pregunta No. 9

¿La escogencia de la Oferta más conveniente se ha realizado en función del interés general?

SI	6
NO	3
NO SABE	6



Descripción de datos

Los encuestados gerenciales mencionaron que las ofertas se realizan en función del interés general pero una parte contraria en igual cantidad dijeron desconocer o no saber cómo se realizaba la escogencia y un 20% dijo que no se realizaba la escogencia en función del interés general en forma radical.

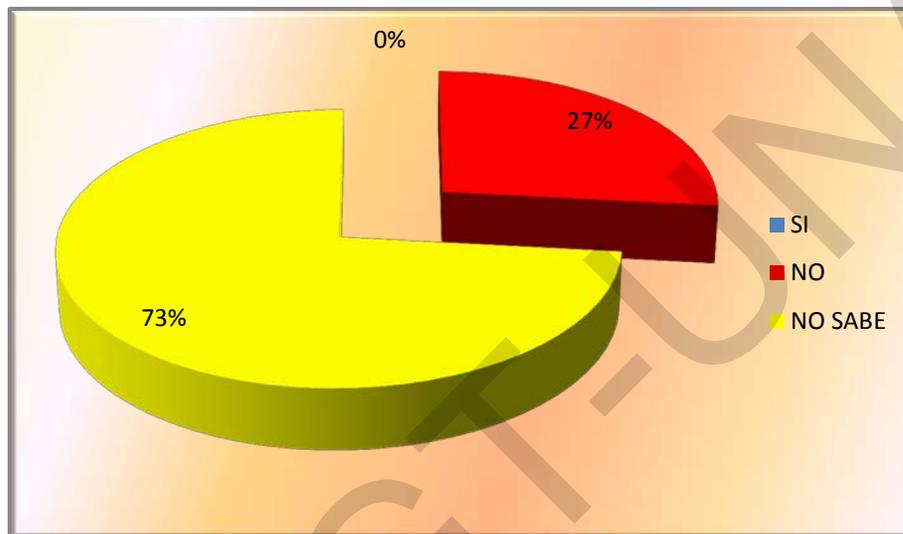
Análisis

Debido a la falta de conocimiento de la mayoría de los empleados de la Corporación Municipal, las autoridades superiores en ocasiones se aprovechan y toman decisiones las cuales no están apegadas a la legalidad sino que al interés personal o a la suposición del pago de los compromisos políticos.

5.1.10. Pregunta No. 10

¿Para evaluar las ofertas presentadas aplica el método objetivo de evaluación y comparación?

SI	0
NO	4
NO SABE	11



Descripción de datos

El 73% de los encuestados no saben que es el método objetivo de evaluación y comparación estipulado por la legislación nacional y el 27% mencionan que no es aplicado dicho método para evaluar las ofertas presentadas.

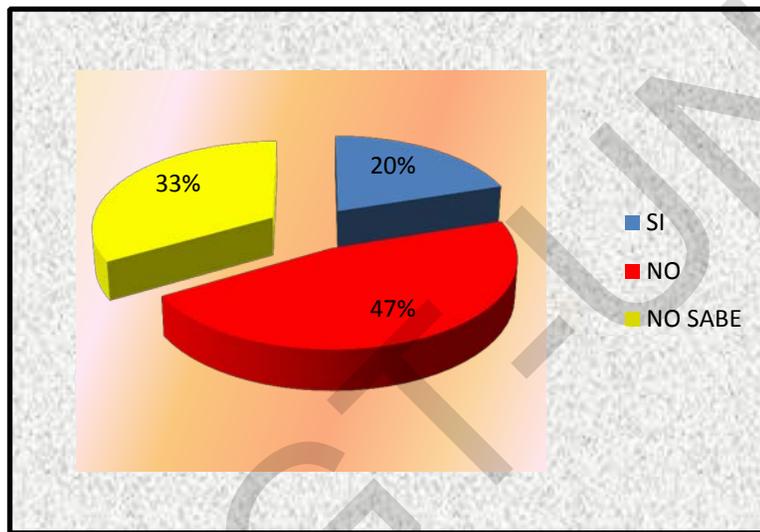
Análisis

Debido a la falta de conocimiento, las pocas ofertas que se presentan no son evaluadas, en algunos casos solo son comparados los precios y se dejan llevar por ello aunque no cumplan con los requisitos de calidad y de legalidad.

5.1.11. Pregunta No. 11

¿Cuenta con un cronograma de las actividades que conforman los procedimientos administrativos de contrataciones?

SI	3
NO	7
NO SABE	5



Descripción de datos

El 47% de los encuestados mencionaron que no cuentan con un cronograma de las actividades que conforman los procedimientos administrativos, un 20% de los encuestados que es de la parte Gerencial dijeron que si y el 33% que no saben de la existencia de un cronogramas de actividades.

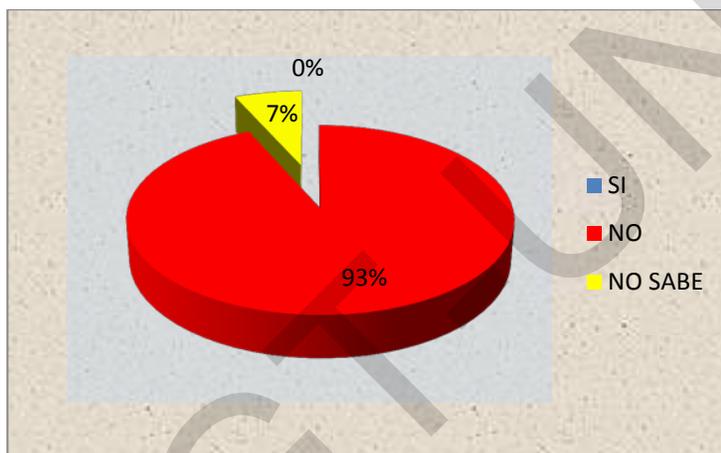
Análisis

La falta de un cronograma de las actividades de los procedimientos administrativos hace imposible tener el control y poder darle seguimiento a los procedimientos administrativos realizados por la Corporación Municipal, violentándolos en legal y debida forma involuntariamente en algunas ocasiones.

5.1.12. Pregunta No. 12

¿Cuentan con tecnología informática que le permita automatizar y dar publicidad a los procedimientos administrativos de compra y contratación?

SI	0
NO	14
NO SABE	1



Descripción de datos

La encuesta-cuestionario muestra que la Alcaldía Municipal de Cane, La Paz, no cuenta con la tecnología informativa para poder controlar o mantener actualizados los procedimientos administrativos de compras y contratación de bienes y servicios así como para poder publicitar dichos procedimientos.

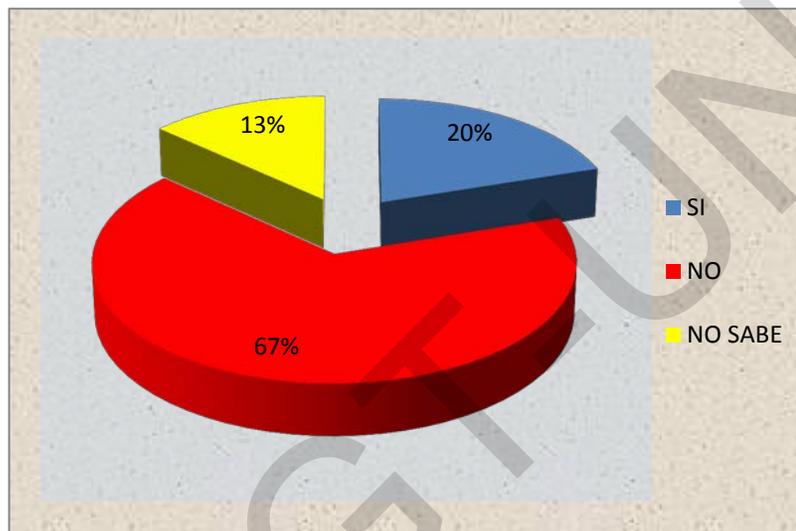
Análisis

La falta de actualización tecnológica hace burocrática y lenta los procedimientos administrativos en la alcaldía municipal de Cane, La Paz, siendo obstáculo para poder tomar decisiones en la prontas y apegadas a la legalidad.

5.1.13. Pregunta No. 13

¿Cuenta con personal con capacidad para supervisar la correcta ejecución de los contratos?

SI	3
NO	10
NO SABE	2



Descripción de datos

El 67% de los encuestados afirmo que la Alcaldía municipal no cuenta con personal con capacidad para supervisar la correcta ejecución de los contratos, en contra del 20% que dice que si cuentan con dicho personal pero quienes aseveran esto son los que cumplen funciones gerenciales.

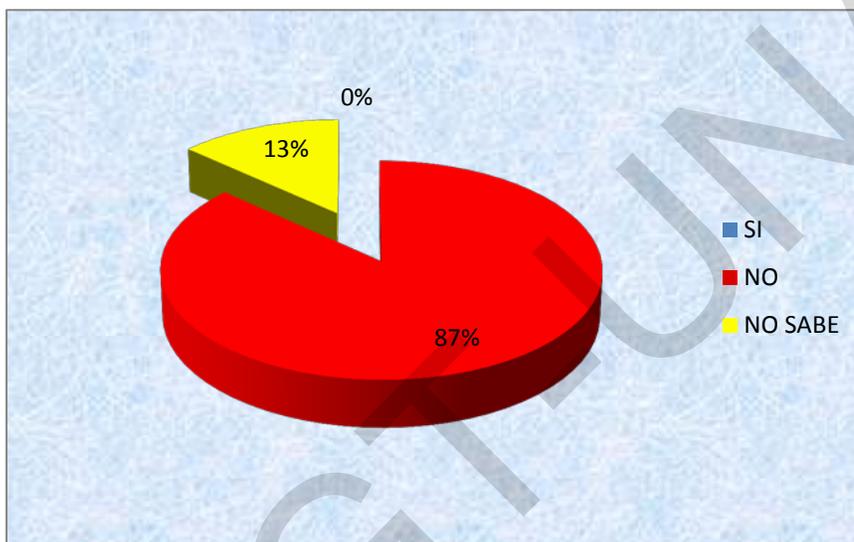
Análisis

La corporación municipal debe contar con personal capaz para la supervisión de la correcta ejecución de contratos, para asegurar que lo contratado se está cumpliendo o se cumple a cabalidad.

5.1.14. Pregunta No. 14

¿Cuenta con estándares para medir el desempeño de los proveedores?

SI	0
NO	13
NO SABE	2



Descripción de datos

El 87% de los encuestados afirmo que la Alcaldía municipal no cuenta con estándares para medir el desempeño de los proveedores, sumando un 13% que no saben de la existencia de dichos estándares.

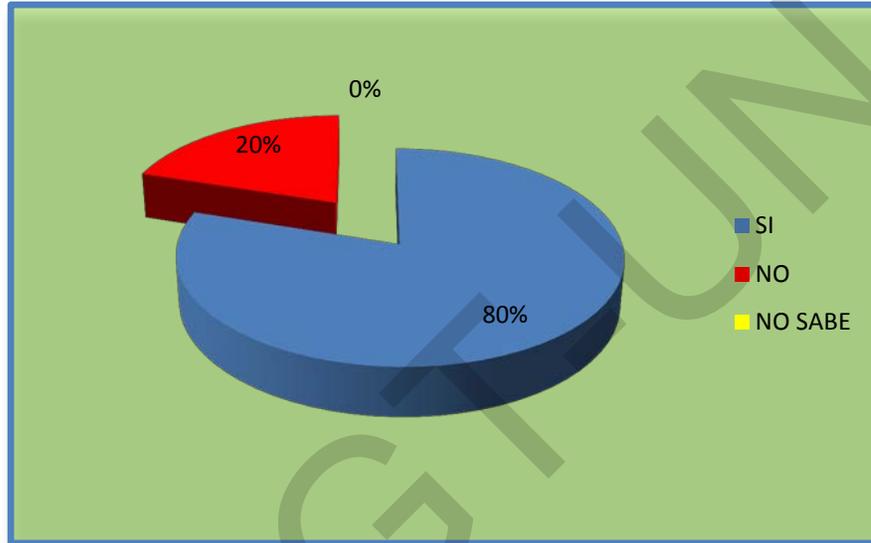
Análisis

La corporación municipal debe contar con estándares que nos puedan indicar cuál es el desempeño de los proveedores así poder contar con un listado actualizado y en el caso de necesitarlos a futuros saber cuáles han sido los que han tenido un mejor desempeño delante de los demás.

5.1.15. Pregunta No. 15

¿Una vez efectuada la obra total o parcialmente el Alcalde informa a los interesados sobre la ejecución del contrato?

SI	12
NO	3
NO SABE	0



Descripción de datos

El 80% de los encuestados concluyeron que el Alcalde Municipal una vez efectuada la obra total o parcial informa a los interesados sobre la ejecución del contrato y el 20% restante concluyeron que no son informados.

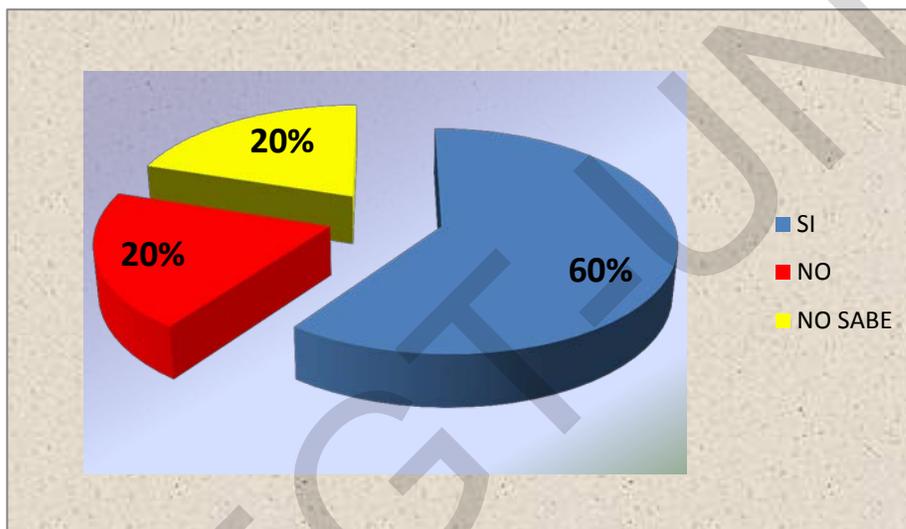
Análisis

La corporación municipal debe informar a sus administrados de toda obra total o parcial que se haya ejecutado, para que se tenga una administración transparente.

5.1.16. Pregunta No. 16

¿La Corporación Municipal, ha sido objeto de reparos administrativos por parte del Tribunal Superior de Cuenta en lo referente a contratación y compras?

SI	9
NO	3
NO SABE	3



Descripción de datos

El 60% de los encuestados concluyeron que han sido objetos de reparos administrativos por parte del TSC, un 20% adujeron y un mismo porcentaje concluyeron que no saben.

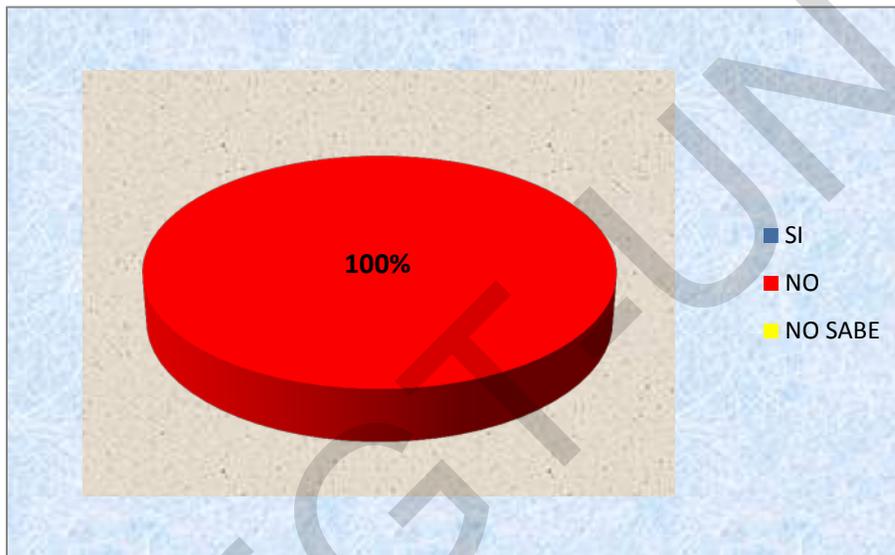
Análisis

Estos reparos por parte del Tribunal Superior de Cuenta en gran medida se deben al desconocimiento de la legislación nacional referente al Procedimiento administrativo en compra y contratación de bienes y servicios.

5.1.17. Pregunta No. 17

¿Cuenta con un instrumento de medición sobre la gestión municipal en lo que compras y contrataciones se refiera?

SI	0
NO	15
NO SABE	0



Descripción de datos

El 100% de los encuestados concluyeron que no cuentan con un instrumento de medición para medir la gestión municipal en lo referente a compras y contrataciones de bienes y servicios.

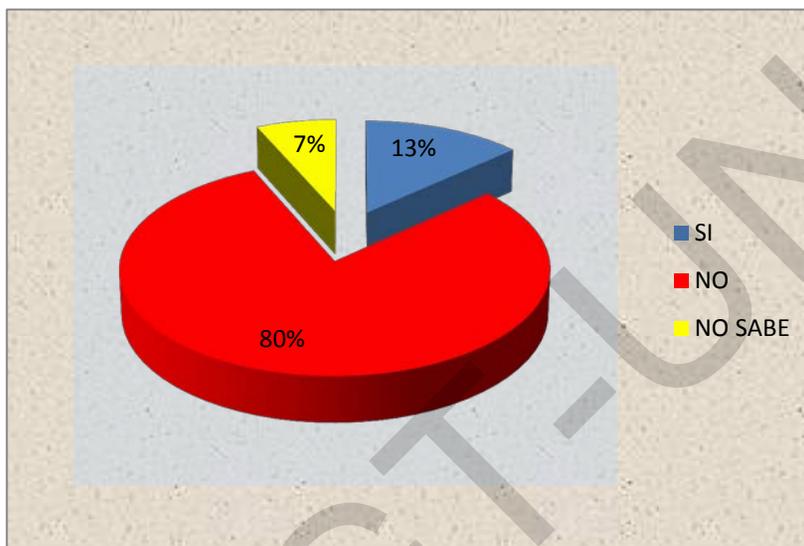
Análisis

Para poder optimizar la gestión municipal en lo referente es necesario contar con un instrumento para medir y poder mejorar las próximas funciones.

5.1.18. Pregunta No. 18

¿Cuentan con un registro de contratos actualizado?

SI	2
NO	12
NO SABE	1



Descripción de datos

El 80% de los encuestados concluyeron que no tenían un registro actualizado de los contratos, un 7% que no sabe y el resto adujeron que si pero son aquellos que tienen funciones gerenciales los que aducen pero no están seguros.

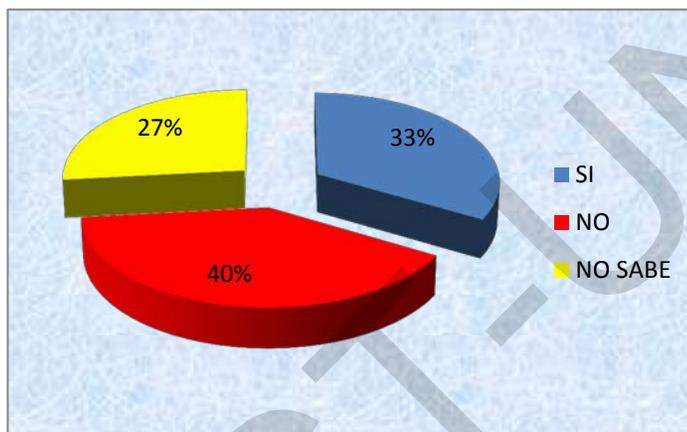
Análisis

Es necesario tener un registro de contratos actualizados para poder tener al alcance un registro para al momento de necesitarlo se pueda contar con el sin tener que buscar nuevos.

5.1.19. Pregunta No. 19

¿Se respeta lo preceptuados en la ley referente a los órganos competentes para adjudicar?

SI	5
NO	6
NO SABE	4



Descripción de datos

El 40% de los encuestados adujeron que no se respeta los órganos competentes para adjudicar, el 27% no saben y solo el 33% dijo que si se respeta la ley para los órganos competente para adjudicar.

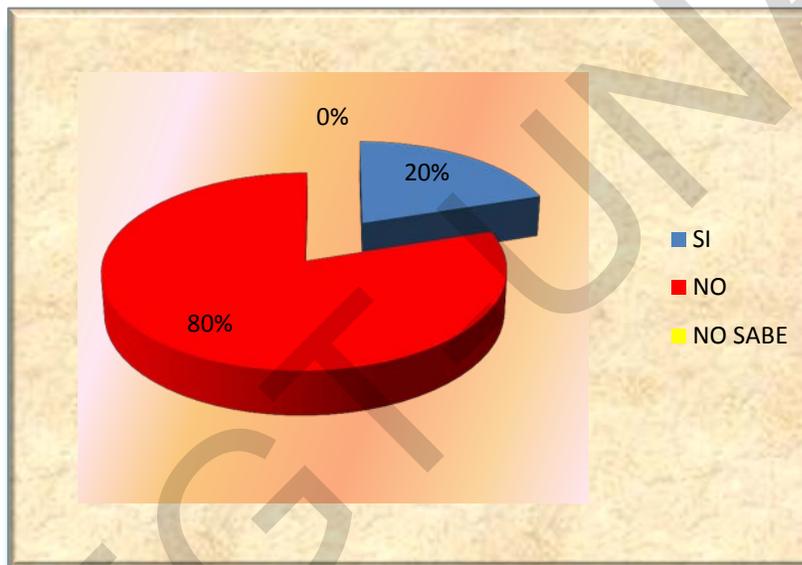
Análisis

Es necesario cumplir lo que dice lo preceptuado por la ley para no tener reparos administrativos por no cumplirla, ya que en ella están estipulados quienes son los órganos competentes autorizados para adjudicar.

5.1.20. Pregunta No. 20

¿Tiene conocimiento que en toda contratación deben incluirse los pliegos de condiciones?

SI	3
NO	12
NO SABE	0



Descripción de datos

Del total de los encuestados, el 80% concluyo que no tienen conocimientos de la inclusión de los pliegos de condiciones en toda las contrataciones solo un 20% aducen tener el conocimiento pero son los que cumplen funciones gerenciales.

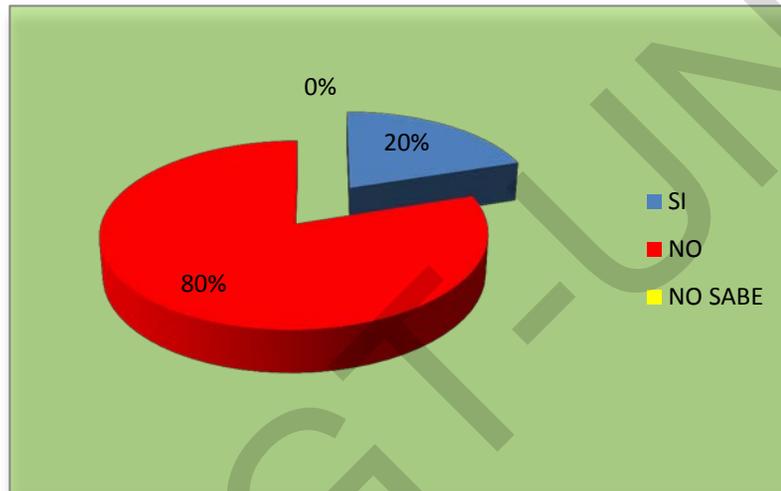
Análisis

Es importante que en todo procedimiento administrativo de contratación deban incluirse los pliegos de condiciones, ya que estos dan el margen de lo solicitado y cuáles son los preceptos que deben cumplir, los cuales una vez efectuada la contratación deberán cumplir y sirven para exigirles el cumplimiento.

5.1.21. Pregunta No. 21

¿Los pliegos de condiciones son elaborados por personal técnico y especializado según al objeto a contratar?

SI	3
NO	12
NO SABE	0



Descripción de datos

Del total de los encuestados, el 80% manifestó que los pliegos de condiciones no son elaborados por personal técnico y especializado y solo un 20% aducen que son elaborados por personal capacitado siendo manifestado por los que cumplen funciones gerenciales.

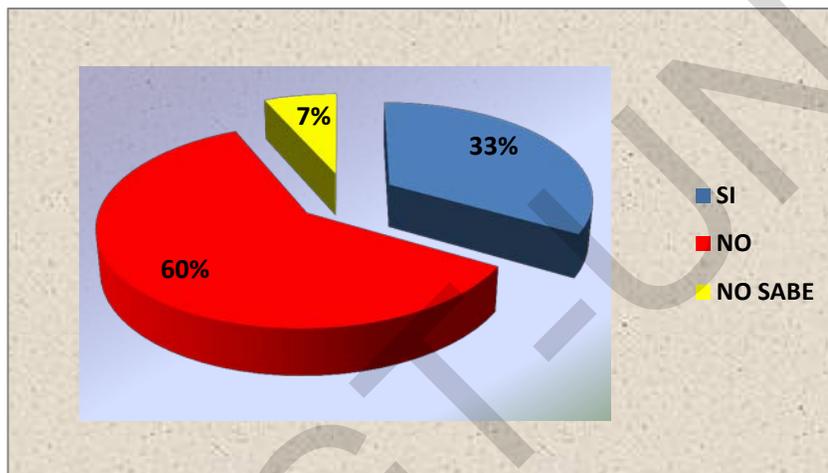
Análisis

Es importante que en todo procedimiento administrativo de contratación deban incluirse los pliegos de condiciones elaborados por personal técnico y especializado para cubrir todas las especificaciones que deban cumplir para la ejecución de la obra.

5.1.22. Pregunta No. 22

¿La celebración, interpretación y ejecución de los contratos están en función de satisfacer necesidades de interés público?

SI	5
NO	9
NO SABE	1



Descripción de datos

El 60% del total de los encuestados, afirmo que la Celebración, interpretación y ejecución de los contratos no están en función de satisfacer necesidades de interés público, un 7% no sabe y solo un 33% concluyo que si se realizan en función del interés público pero son aquellos que cumplen funciones gerenciales.

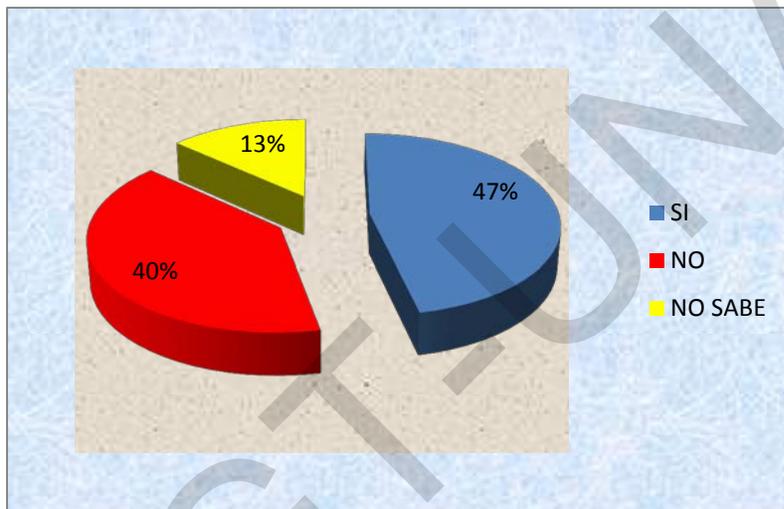
Análisis

Toda ejecución de contratos debe ser en función de satisfacer necesidades de interés público, no de suplir una necesidad personal o particular como hacer proselitismo por parte de las autoridades municipales.

5.1.23. Pregunta No. 23

¿Se lograron ejecutar todos los contratos adjudicados a cabalidad?

SI	7
NO	6
NO SABE	2



Descripción de datos

El 47% de los encuestados concluyeron que los contratos adjudicados han sido finalizado a cabalidad, un 40% adujo que no los terminaron hasta hay algunos que han quedados abandonados sin terminar.

Análisis

Debido a no haber formulado buenos pliegos de condiciones se hace imposible poder obligar al contratado a cumplir los requerimientos ya que solo se obligan por lo general en forma verbal y si hacen contrato con las clausulas no cubren todas las especificaciones pertinente exigibles.

5.2. ANALISIS DE RESULTADOS

Los resultados que obtuvimos una vez tabulada y analizada la encuesta aplicada a los empleados de la Corporación Municipal de Cane, La Paz, son los siguientes:

- Un gran desconocimiento por la mayoría de los empleados municipales del Procedimiento para la compra y contratación de bienes y servicios.
- Durante el presente Gobierno, los empleados municipales no han recibido capacitación sobre el Procedimiento para la compra y contratación de bienes y servicios.
- No se realizan las publicaciones de invitación a licitación para efectuar las diferentes contrataciones como legalmente deben hacerse.
- No tienen registro de proveedores, contratistas nacionales y extranjeros debidamente acreditados en el país.
- No tienen un cronograma de actividades para realizar las diferentes compras o contrataciones como legalmente está estipulado.
- No cuentan con tecnología informática donde puedan automatizar el procedimiento para la compra y contratación de bienes y servicios, con lo cual pueda servir para tomar decisiones oportunas
- Para la escogencia de la oferta más conveniente no se hace en función del interés general del municipio aparentando que se hace más en forma personal o interés individual, ya que no aplican el método objetivo de evaluación y comparación para que se realicen en forma transparente.
- No cuentan con estándares para medir y observar el desempeño de los proveedores.
- No cuentan con un instrumento para poder medir la gestión municipal de las autoridades municipales.

- Desconocen que en toda contratación legalmente efectuada debe contener los pliegos de condiciones, por lo cual no tiene personal técnico e idóneo para efectuarlos.
- Debido al desconocimiento del Procedimiento para la compra y contratación de bienes y servicios, caen en la ilegalidad de los actos por lo cual han sido objetos de reparos administrativos por parte del Tribunal Superior de Cuenta.
- No cuentan con un manual de Procedimiento para la compra y contrataciones de bienes y servicios.

UJDI-DEGT-UNIV

5.3. CONCLUSIONES

- El resultado de la investigación permite establecer que la Corporación Municipal de Cane, La Paz debe de contar con un instrumento donde se encuentre estandarizados los procedimientos para la contratación y compra de bienes y servicios.
- El manual estandarizara los procedimientos administrativos dando respuesta a la necesidad de tener un instrumento donde se encuentra lo preceptuado en la legislación nacional vigente para este caso en particular, poder así cumplir en cabalidad y apegado a la legislación vigente.
- Con el estudio obligatorio de la Legislación Nacional Vigente para poder relacionarlo con el objeto de la investigación, se analizo que la Corporación Municipal de Cane, ha violentado permanentemente los procedimientos para la celebración de compras y contratos de bienes y servicios.
- El manual mostrara todos los requisitos legales esenciales que se deben ejecutar para que sea válida toda contratación de Bienes o de Servicios y los cuales deben efectuarse por la Corporación Municipal de Cane.
- Los procedimientos en lo relativo a la Contratación de Bienes y Servicios llevados a cabo por la Corporación Municipal de Cane, no reúne los requisitos básicos para dar validez a su operar debido a eso es que han sido intervenidos por el Tribunal Superior de Cuentas.
- La permanente violación de los procedimientos para la compra y contrataciones de Bienes y Servicios por parte de la Corporación Municipal de Cane es debido a la falta de conocimiento en lo corresponda a este caso en concreto, siendo lesionado tanto de forma y como de fondo.
- La capacitación es el conjunto de procesos organizados para lograr la mejora y poder optimizar los procedimientos y actualmente el personal que labora en la Corporación Municipal de Cane, no están capacitados en el procedimiento a

seguir para lograr la compra y contratación de bienes o de servicios en legal y debida forma.

- Los reparos por parte del Tribunal Superior de Cuentas es evidente debido a que se ha violentado los procedimientos ante lo cual se necesita de personal capacitado y especialista, para que manejen las leyes, reglamentos e instructivos vigentes relacionados al procedimiento administrativo de compras y contrataciones de bienes y servicios en dicha Corporación Municipal.

UDI-DEGT-UNM

5.4. RECOMENDACIONES

- La Corporación Municipal de Cane, deberá poner inmediatamente en aplicación el producto de la investigación donde recopilamos el articulado vigente referente a como llevar a cabo un procedimiento de contrataciones y compras de bienes y servicios, en legal y en debida forma.
- Para evitar violentar los procedimientos de contratación de bienes y servicios por parte de la Corporación Municipal de Cane impidiendo ser intervenidos por el Tribunal Superior de Cuentas se debe realizar la pronta aplicación del Manual de procedimientos.
- Es imperativo la capacitación de personal que labora en la Corporación Municipal de Cane sobre los requisitos legales esenciales que se deben cumplir para que una compra o contratación de bienes o de servicios tenga validez legal.
- La Corporación Municipal de Cane tiene que adquirir asesoramiento legal y administrativo al momento de realizar compras y contrataciones de bienes y servicios, donde este Manual de procedimientos es un instrumento que les servirá para saber los pasos a seguir y de fácil manejabilidad por aquel personal que aun no tenga conocimientos especializados en dicha materia.
- La Corporación Municipal de Cane, debe incorporar en su estructura los avances tecnológicos informativos automatizando los procedimientos para la compra y contratación de bienes y servicios para poder darles el seguimiento respectivo, además con esto mantener una base de datos actualizados con lo establecido en nuestra legislación y con ello contar con una herramienta que le sirva para la toma de decisiones oportunas

BIBLIOGRAFÍA

Censo_Nacional_Agropecuario. (1994). *INE*.

Censo_Nacional_de_Poblacion_y_Vivienda. (2001). *INE*. Tegucigalpa.

Congreso_Nacional. (1906). *Codigo civil*. Tegucigalpa: Guaymuras.

Congreso_Nacional. (2009). *Constitucion de la Republica de Honduras*. Tegucigalpa: Talleres Litograficos Graficentro Editores.

Congreso_Nacional. (Decreto 74-2001). *Ley de contratacion del Estado*. Tegucigalpa: Graficentro editores.

Congreso_Nacional. (1990). *Ley de Municipalidades*. Tegucigalpa: La Gaceta.

CorporacionMunicipalCane-LaPaz. (2011). *Organizacion de Municipalidad de Cane, La Paz*. L.

Derecho Administrativo 1er. y 2do. cursos-Martinez Morales, R. I. (2002). *Derecho Administrativo 1er. y 2do. cursos*. Mexico D.F.: oxford.

Derecho-administrativo-Basavilbaso, B. V. (1949/52). *Derecho Adminstrativo*. TEA.

Disposiciones_Generales_del_presupuesto. (2012). *Congreso Nacional*. Tegucigalpa: La Gaceta.

Empresas_Consultoria_Asociación_Española. (2004). *Libro Blanco de la Consultoria*. España.

Estadisticas_municipales_de_Viviendas. (2008). *INE*. Tegucigalpa.

FacultadPolitecnica. (2011). Glosario de Terminos Administrativo. En f. politecnica. Bogota.

Ficha_Informativa_Corporacion_Municipal_Cane_LaPaz. (2011).

Informe_anual_del_Instituto_Nacional_de_Estadisticas. (2010). *INE*. Tegucigalpa: Guaymuras.

Instituto_Geografico_Nacional. (2006). Cané, Municipio de La Paz.

La Paz, m. C. (2011). *Organizacion de Municipalidad de Cane, La Paz*. L.

Oliver, J. M. (1977). *Derecho Administrativo*. Madrid, España.

Ospina, J. (2010). *Definicion de Consultoria*. Medellin, Colombia: blog de internet.

Peru, C. (2001). *Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado*. Lima: imprenta nacional.

PROMUR. (2001). *Proyecto Honduras/00/15, Fortalecimiento de Municipios Rurales*.

SECPLAN. (1994).

SINIT, P. /.-C. (2003). *aldeas de Honduras*.

Tome, A. (2011). *desarrollada por el autor tesis*.

www.GoogleEarth/cane.lapaz. (2011). *Google Earth, Cané La Paz*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2011

UDI-DEGT-UNAH

6. ANEXOS

6.1. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

6.2. ENCUESTA

6.3. PLANO DEL MUNICIPIO DE CANE, LA PAZ

UDI-DEGT-UNAH